

#### UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

#### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2019, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR las Actas de Consejo Universitario celebradas en: Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2018, con la observación realizada por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, respecto a la corrección en el cuadro de votaciones numeral 1.20; Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2018, sin ninguna observación, salvo el voto de la MSc. Germania Gamboa Ríos, Representantes de los Docentes, por no haber estado presente; Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018, sin ninguna observación; Sesión Extraordinaria de fecha 09 de enero de 2019, respecto a la corrección de nombre de los miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Agropecuaria.

SEGUNDA: En atención a la petición de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrito por el señor Brando David Villacis Chango, Estudiante del segundo semestre de la Carrera de Turismo, paralelo "B" de la extensión académica Lago Agrio, quién solicita cambio de Sede de la Extensión Sucumbíos a la Matriz Puyo de la Universidad Estatal Amazónica; y, considerando: Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos; Oferta Académica El Pangui, Zamora Chinchipe dependiente de la sede matriz; y, siendo procedente el cambio debido que el solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, se DISPONE: APROBAR el cambio a la Sede Matriz Puyo de la Universidad Estatal Amazónica, para el próximo semestre académico 2019-2019, a fin de que el señor Brando David Villacis Chango, continúe sus estudios en la carrera respectiva. AUTORIZAR a la Secretaria Académica, realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica; y, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. NOTIFICAR a la Oferta Académica Sucumbíos, Secretaría Académica y al Estudiante para los fines pertinentes.

TERCERA: En atención a la petición de fecha 02 de enero de 2019, suscrito por la señorita Talia Meredyth Romero Ureña, Estudiante del quinto semestre de la Carrera de Turismo de la extensión El Pangui, quién solicita cambio de Sede Matriz Puyo a la Extensión Zamora Chinchipe de la Universidad Estatal Amazónica, debido a que su residencia es en dicha provincia como también ahorraría tiempo y recursos económicos; y, considerando: Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo-Pastaza; Oferta Académica Sucumbíos-Sucumbíos; Oferta Académica El Pangui-Zamora Chinchipe dependiente de la sede matriz; y, siendo procedente el cambio debido que la solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, se DISPONE: APROBAR el cambio a la Oferta Académica El Pangui - Zamora Chinchipe de la Universidad Estatal Amazónica, para el próximo semestre académico 2019-2019, a fin de que la señorita Talia Meredyth Romero Ureña, continúe sus estudios en la carrera respectiva. AUTORIZAR a la Secretaria Académica, realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica; y, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. NOTIFICAR a la Sesión ordinaria del 24 de enero de 2019



Oferta Académica Zamora Chinchipe, Secretaría Académica y a la Estudiante para los fines pertinentes.

CUARTA: En atención a la petición de fecha 03 de enero de 2019, suscrito por la señorita Geraldhinee Fernanda Morales Ulloa, Estudiante del tercer semestre de la Carrera de Biología de la UEA, quién solicita cambio de Sede de la Matriz Puyo a la Extensión Sucumbíos de la Universidad Estatal Amazónica, debido a que su residencia es en Shushufindi además economizaría recursos económicos; y, considerando: Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos; Oferta Académica El Pangui, Zamora Chinchipe dependiente de la sede matriz; y, siendo procedente el cambio debido que la solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia, se DISPONE: APROBAR el cambio a la a la Oferta Académica Sucumbíos de la Universidad Estatal Amazónica, para el próximo semestre académico 2019-2019, a fin de que la señorita Geraldhinee Fernanda Morales Ulloa, continúe sus estudios en la carrera respectiva. AUTORIZAR a la Secretaria Académica, realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de Sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica; y, cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. NOTIFICAR a la Oferta Académica Sucumbíos, Secretaría Académica y a la Estudiante para los fines pertinentes.

QUINTA: En atención a la petición de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito por el señor Richard Derlis Vargas Santi, Estudiante de la Carrera Ingeniería Ambiental de la UEA, quién solicita la anulación de la matrícula de quinto semestre, al encontrarse hospitalizado durante 20 días por una intoxicación y debido a que debe continuar en terapias para la recuperación impidiéndole continuar con sus estudios; y, conforme el Reglamento de Régimen Académico señala que en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debe documentar su comunicación, en consecuencia, se DISPONE: SOLICITAR al estudiante justifique documentadamente su requerimiento, conforme lo establecido en la normativa antes enunciada. NOTIFICAR al señor Richard Derlis Vargas Santi, de la presente resolución, para los fines pertinentes.

SEXTA: En atención a la petición de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrito por la señorita Jheimi Alexandra Osorio Criollo, Estudiante de tercer semestre de la carrera de Ingeniería Agropecuaria, paralelo "B", quién solicita anulación voluntaria de tercer semestre, debido a que no se encuentra asistiendo desde el 17 de diciembre del 2018, por cuanto se encuentra en el último mes de embarazo, lo que le impide viajar ya que la estudiante es del cantón Joya de los Sachas; y, considerando, que, el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. establece: "Retiro de un semestre académico. Un estudiante, voluntariamente, podrá retirarse de un semestre académico, en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Un estudiante podrá retirarse de un semestre académico en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada que impidan continuar sus estudios..."; Que, de conformidad con el certificado presentado por la estudiante, justifican lo expuesto en su comunicación, en consecuencia, se DISPONE: AUTORIZAR el retiro del semestre respectivo a la estudiante Jheimi Alexandra Osorio Criollo, por situación de fuerza mayor de conformidad al Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. TRASLADAR a la Secretaría Académica, con la finalidad que dé cumplimiento a la presente resolución, debiendo cumplir con todas las formalidades previo a la misma. NOTIFICAR a la Secretaría Académica y a la Estudiante, para los trámites consiguientes.

**SÉPTIMA:** En atención a la petición de fecha 04 de enero de 2019, suscrito por el señor Edwin Xavier Álava Sánchez, Estudiante de primer semestre de la carrera de Biología, paralelo "B", quién solicita anulación de la matrícula, debido a que se encuentra delicado de salud y presenta un nivel alto de glucosa y niveles bajos en plaquetas, debido a la mala alimentación por el



horario en el que se encuentra de estudios, conforme el Reglamento de Régimen Académico señala que en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debe documentar su comunicación en consecuencia, se **DISPONE: SOLICITAR** al estudiante Xavier Álava Sánchez, complemente la documentación con el diagnóstico médico, previo a resolver lo solicitado. **NOTIFICAR** al estudiante antes referido para los fines pertinentes.

OCTAVA: En atención a la comunicación de fecha 07 de enero de 2019, suscrito por el Sr. Franklin Ernesto Muñoz Pilataxi, quién solicita que se autorice matricularse en el primer semestre de la Carrera Licenciatura en Turismo en la UEA, ya que en el segundo semestre del año 2016, participó y aprobó la etapa de nivelación en la carrera de Turismo; y, por cuestiones personales de trabajo, no continuó con los trámites de matriculación, siendo la intención reincorporarse a continuar sus estudios universitarios; y, considerando: Que, de conformidad con lo que establece el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión -SENESCYT (reformado) manifiesta en el Art. 55.- La aprobación del curso de nivelación de carrera permitirá al estudiante vincularse al primer nivel de la carrera en la que aceptó un cupo a través de la plataforma informática "SER BACHILLER". La matriculación en el primer nivel de carrera deberá realizarse de manera inmediata luego de la aprobación del curso. En el caso de haber aprobado la nivelación de carrera y no haber efectivizado la matrícula de primer nivel, corresponderá a la institución de educación superior aceptar la matriculación en los periodos posteriores; y, de acuerdo al informe presentado por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., en consecuencia, se DISPONE: CONCEDER matrícula al señor Franklin Ernesto Muñoz Pilataxi, para el primer semestre en el presente periodo lectivo 2019- 2019, en la carrera de Licenciatura en Turismo. AUTORIZAR a la Secretaria Académica de la U.E.A., cumpla con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas y notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA. NOTIFICAR a la Secretaria Académica, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y al estudiante, para los fines pertinentes.

NOVENA: En atención a la comunicación de fecha 04 de enero de 2019, suscrito por la Srta. Chiliquinga García Karelys, quién solicita segunda matricula, para el curso de nivelación debido que se postuló en el periodo del segundo semestre de 2018 en la carrera de Biología y por motivos de encontrase delicada de salud no se matriculó en las fechas establecidas; y, considerando: Que, de conformidad con lo que establece el Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión -SENESCYT (reformado) manifiesta en el Art. 54.- "El principio de gratuidad cubrirá únicamente la primera matrícula ordinaria del programa de nivelación de carrera, en cada periodo académico, de conformidad a la normativa vigente. La gratuidad no cubrirá la segunda matrícula del programa de nivelación de carrera, ni el costo correspondiente a los créditos relacionados con la misma, siendo responsabilidad de cada institución de educación superior, definir el valor correspondiente a cada crédito no aprobado. No habrá tercera matrícula para el programa de nivelación de carrera"; y, de acuerdo al informe presentado por la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., en consecuencia, se DISPONE: CONCEDER segunda matrícula a la Srta. Chiliquinga García Karelys, para el curso de nivelación de Carrera IS 2019, para el presente periodo lectivo, previo el pago del arancel para segunda matrícula establecido en el Instructivo para Aplicar la Gratuidad de la Educación en la Universidad Estatal Amazónica, Codificado. AUTORIZAR a la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la U.E.A., cumplan con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. NOTIFICAR a la Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro, y a la estudiante, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA:** En atención a la comunicación de fecha 07 de enero de 2019, suscrito por la Srta. Simbaña Yumbo Elena, Estudiante de la carrera de Licenciatura en Turismo, quién solicita tercera matrícula para el primer semestre en las asignaturas de Matemáticas I, Ingles I, Introducción al Turismo, Realidad Nacional, debido a que es de bajos recursos económicos Sesión ordinaria del 24 de enero de 2019

They would be the same



además al ser de la provincia de Orellana de la comunidad Kichwa Añangu, a tres horas de la vía principal debiendo navega en canoa por las riveras del rio Napo, la misma que le dificultó el traslado para desarrollar de manera correcta sus estudios, en consecuencia, y considerando: Que, conforme lo expuesto textualmente en su comunicación pertenece a una Nacionalidad conforme la documentación habilitante adjunta; Que, de conformidad con el Art. 155, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a la señorita Simbaña Yumbo Elena, en el primer semestre para la carrera de Licenciatura en Turismo en el periodo académico 2019-2019, en las asignaturas de Matemáticas I, Ingles I, Introducción al Turismo, Realidad Nacional. **AUTORIZAR** a la Secretaria Académica de la U.E.A., cumpla con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a la estudiante antes referida la presente resolución, para los fines consiguientes.

DÉCIMA PRIMERA: En atención a la comunicación de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por el Sr. Joao Sebastián Villacres Acosta, Estudiante de la carrera Ingeniería Ambiental, quién solicita tercera matrícula para el segundo semestre en la asignatura de Matemáticas II, debido a que no aprobó la asignatura de arrastre por encontrarse en una calamidad doméstica y fuertes problemas familiares, como fue la enfermedad de su señora Madre, ocasionando una baja autoestima, en consecuencia, y considerando: Que, conforme la documentación habilitante adjunta justifica lo expuesto en su comunicación; Que, de conformidad con el Art. 155, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se DISPONE: CONCEDER tercera matrícula a el señor Joao Sebastián Villacres Acosta, para el segundo semestre en la carrera Ingeniería Ambiental para el periodo académico 2019-2019, en la asignatura de Matemática II. AUTORIZAR a la Secretaria Académica de la U.E.A., cumpla con la disposición emitida, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. NOTIFICAR a la estudiante antes referida la presente resolución, para los fines consiguientes.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención a la comunicación de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por el señor Costales Real Wilson, Estudiante de la carrera Ingeniería Agropecuaria, quien solicita tercera matrícula para el primer semestre en la asignatura de Química Inorgánica y Analítica, debido que es de bajos recursos económicos, se vio obligado a trabajar de lunes a viernes en calidad de atención al cliente y mantenimiento de computadoras y de esta manera sustentaba sus estudios debido a que su señora madre atravesaba una enfermedad, en consecuencia, de lo expuesto en la comunicación; y, considerando que el Art. 155 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica establece los casos en que se admitirá una tercera matrícula; Que, el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado) señala: "Se autorizará excepcionalmente hasta tercera matrícula, siempre y cuando el estudiante justifique debidamente su caso, conforme lo determina el Estatuto Orgánico de la UEA y sea aprobado por el Consejo Universitario.", en consecuencia, al no encontrarse inmersa en las causales establecidas para admitir tercera matrícula, se DISPONE: NEGAR la tercera matricula al estudiante antes mencionado, por no justificar debidamente su caso, conforme la normativa de la Universidad Estatal Amazónica. NOTIFICAR al señor Costales Real Wilson, para los trámites consiguientes.

**DÉCIMA TERCERA:** En atención a la comunicación de fecha 23 de enero de 2019, suscrito por el señor Franco Calero Héctor, Estudiante de la carrera Ingeniería Agropecuaria, quién solicita tercera matrícula para el primer semestre en la asignatura de Química Orgánica y Analítica, debido que vive con su tía de 73 años de edad y que padece una enfermedad catastrófica como también una discapacidad del 65 % intelectual, la misma que requería de su ayuda y sus cuidados, señalando que él era la persona que acompañaba para su tratamiento ya que su madre acudía a su trabajo y se le imposibilitaba asistir a las horas y días citados para su tratamiento, conforme la documentación habilitantes adjunta, previo a resolver lo solicitado, se



**DISPONE:** TRASLADAR al Departamento de Bienestar Universitario, a fin de que realice el informe socio-económico conforme lo expuesto en su comunicación y documentación presentada. **NOTIFICAR** al Departamento de Bienestar Universitario y al señor Franco Calero Héctor, para los trámites consiguientes.

DÉCIMA CUARTA: En atención a la comunicación de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por el señor Bosquez Tuglema Franklin Humberto, Obrero del CIPCA, quién solicita se le justifique la inasistencia a las Elecciones para elegir Representante de Profesores, Estudiantes: Servidores y Trabajadores al Cogobierno en el Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, realizadas el 27 de octubre de 2018, por cuanto se le extravió la cédula de ciudadanía, pero indica que se presentó al sufragio con la licencia de conducir pero le manifestaron que con ese documento no podía ejercer el sufragio, en consecuencia; y, Considerando: Que, de conformidad con el listado de los sufragantes que se presentaron sin documentos a sufragar en las elecciones antes referidas; Que, de acuerdo con la resolución novena del máximo organismo del 06 de diciembre de 2018, mediante la cual en su parte pertinente "...conceden el plazo de ocho días a partir de la notificación de la presente resolución, para que los académicos, estudiantes, empleados y trabajadores, que no concurrieron a sufragar el 27 de octubre del 2018, presenten a este organismo la respectiva justificación de su inasistencia...", se DISPONE: JUSTIFICAR la inasistencia del señor Bosquez Tuglema Franklin Humberto a las Elecciones para elegir Representante de Profesores, Estudiantes; Servidores y Trabajadores al Cogobierno en el Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, realizadas el 27 de octubre de 2018, NOTIFICAR a la Dirección de Talento Humano, y al señor Bosquez Tuglema Franklin Humberto, para los fines pertinentes.

DÉCIMA QUINTA: En atención al memorando No.- 004-SA-UEA-2019, de fecha 24 de enero de 2019, suscrito por la Lcda. Yajaira Saltos Verdezoto, Secretaria Académica (s) de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución décima segunda literal "e", adoptada por el máximo organismo el 15 de noviembre de 2018, presenta el flujo de información para el acta consolidad de incorporación; y, de acuerdo al a verificación manifiesta que es la Secretaria Académica quien custodia en físico los documentos original del acta antes referida, la misma que es registrada por cada responsable en el Sistema SIAD., en consecuencia previo a resolver lo solicitada se DISPONE: TRASLADAR a Vicerrectorado Académico el diagrama de flujo de la información presentada por Secretaría Académica, a fin de que presente un informe al respecto. NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico y Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEXTA: En atención al oficio No. 095-VICE.ACAD-UEA-2018, de fecha diciembre 20 de 2018, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién remite el Protocolo de Prevención y Actuación en casos de Acoso, Discriminación y Violencia basada en Género y Orientación Sexual, aplicable en la Universidad Estatal Amazónica, que contiene las correcciones realizadas en la Procuraduría de la UEA al borrador formulado en relación a la resolución RPC-SO-20-No. 301-2018 expedida por el CES, al oficio SENESCYT-SGES-2018-0304-CO, y como producto de la participación de los delegados de la U.E.A. al taller convocado por el CES sobre la implementación del Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminatorio y violencia basada en género y orientación sexual en las Instituciones de Educación Superior, así como también solicita se autorice la conformación en la UEA de la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género; y, considerando que, el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021- Toda una Vida; define como Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas; para cumplir este objetivo establece Políticas de estado, entre las cuales se sitúa: "1.10: Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones." Que, el objeto del presente protocolo es establecer las acciones y procedimientos para brindar medidas de Sesión ordinaria del 24 de enero de 2019



protección, atención, y acompañamiento a cualquier miembro de la comunidad universitaria de la UEA, que haya sufrido casos de acoso, discriminación, violencia de género y violencia por orientación sexual, para que sea atendido de manera ágil, oportuna, eficiente y eficaz, garantizando su integridad, en consecuencia, se DISPONE: 1. APROBAR el Protocolo de Prevención y Actuación en casos de Acoso, Discriminación y Violencia basada en Género y Orientación Sexual, aplicable en la Universidad Estatal Amazónica. La Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género, integrada por: la Vicerrectora Académica, quién la preside, 1 Representante de la Comisión de Ética, 1 Representante de Bienestar Universitario, 1 Representante de Consejo Universitario, 1 Representante Estudiantil. 2. DESIGNAR a la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Vicerrectora Académica, quién la preside, Dra. C. Laura Scalvenzi, Representante de la Comisión de Ética, Leda. Ana Arévalo Gamboa, Representante de Bienestar Universitario, MSc. Angélica Tasambay Salazar, Representante de Consejo Universitario, Srta, Jennifer Zúñiga Miranda, Representante Estudiantil, como miembros de la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género. 3. INVITAR al Representante de la Red de Prevención contra la Violencia de Género de la Provincia de Pastaza; y, a la Defensoría Pública, a fin de que participen en la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género, como miembros invitados. 4. DELEGAR a la Vicerrectora Académica informe a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y al Consejo de Educación Superior respecto a la aprobación del Protocolo de Prevención y Actuación en casos de Acoso, Discriminación y Violencia basada en Género y Orientación Sexual, aplicable en la Universidad Estatal Amazónica, así como también gestione la invitación formal a las entidades externas, conforme la presente resolución. 5. NOTIFICAR a la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, Vicerrectora Académica, Dra. C. Laura Scalvenzi, Lcda. Ana Arévalo Gamboa, MSc. Angélica Tasambay Salazar, Srta. Jennifer Zúñiga Miranda, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención al oficio N.- 001-CA-VICE.ACAD-UEA-2019 de fecha 07 de enero de 2019, suscrito por la Lic. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria de Consejo Académico de la U.E.A., quién remite la resolución adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria del 07 de enero de 2019, luego del análisis respectivo, se DISPONE: ACOGER Y APROBAR PARCIAMENTE la Resolución Tercera, adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 07 de enero de 2019, quienes en cumplimiento al Calendario Académico, período 2018-2019 I Semestre, y de acuerdo a la conformación de los Pares Evaluadores presentado por el Departamento de Ciencias de la Vida, Departamento de Ciencias de la Tierra, Oferta Académica Lago Agrio, Oferta Académica El Pangui, Dirección de Investigación y Dirección de Vinculación; y en virtud de cumplir con el Instructivo para la Coevaluación por Pares Académicos de la Universidad Estatal Amazónica y Formatos, aprobados en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre de 2018, el Consejo Académico aprueba con correcciones conjuntas los Pares Evaluadores presentados por el Departamento de Ciencias de la Vida, Departamento de Ciencias de la Tierra, Oferta Académica de Lago Agrio, Oferta Académica El Pangui, Dirección de Investigación y Dirección de Vinculación (anexo), en consecuencia se: AUTORIZA al Departamento de Planificación y Evaluación, ejecute el proceso de Coevaluación. SOLICITAR a la Unidad de Informática, habilite en el equipo IP del evaluador 1, para que los pares evaluadores accedan a la Plataforma MOODLE y Sistema Informático Académico Docente -SIAD, de los Profesores a evaluar hasta la finalización del periodo académico, con carácter de consulta y verificación (no modificación) de Sílabos, expediente, cartillas de calificaciones y evidencias. AUTORIZAR la No evaluación a los Docentes GIL DOUGLAS GUZMÁN AMOROSO y JESSICA ELIZABETH MEDINA ARIAS, por cuanto han concluido su período de contratación laboral; y del Dr. C. Dagoberto Acosta, por habérsele concedido permiso respectivo. NOTIFICAR al Consejo Académico de la U.E.A., Departamento de Planificación y Evaluación, Departamento de Ciencias de la Vida, Departamento de Ciencias de la Tierra,



Oferta Académica Lago Agrio, Oferta Académica El Pangui, Dirección de Investigación y Dirección de Vinculación, Unidad de Informática, para los fines consiguientes.

**DÉCIMA OCTAVA:** En atención al oficio N.- 002-VICE.ACAD-CA-UEA-2019 de fecha 07 de enero de 2019, suscrito por la Lic. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria de Consejo Académico de la U.E.A., quién remite la resolución cuarta y quinta adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria del 07 de enero de 2019, luego del análisis respectivo, se **DISPONE:** 

- 1. ACOGER Y RATIFICAR la Resolución Cuarta, adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 07 de enero de 2019, quienes en atención al oficio Nº 005-DCT-UEA-2019, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, mediante el cual, pone en conocimiento la Disposición Administrativa, donde se acoge la Resolución segunda adoptada por el Consejo Universitario de sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018, referente a la solicitud de anulación de la matrícula de Primer Semestre de Ingeniería Agropecuaria del estudiante PÉREZ LEÓN ALVARO RENÁN, por motivos económicos, manifiestan que, en cumplimiento de las formalidades del proceso, por cuanto la justificación económica no consta en los causales de una solicitud presentada fuera del plazo de 30 días en que los estudiantes pueden acceder al retiro voluntario, en consecuencia, se niega el retiro voluntario del estudiante PÉREZ LEÓN ALVARO RENÁN de Primer Semestre, Carrera Ingeniería Agropecuaria, por no haber presentado en el plazo y con las justificaciones reglamentarias. NOTIFICAR al Consejo Académico de la U.E.A., y al Estudiante, para los fines consiguientes.
- 2. ACOGER Y RATIFICAR la Resolución Quinta, adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 07 de enero de 2019, quienes en atención al oficio Nº 005-DCT-UEA-2019, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, mediante el cual, presenta la solicitud del señor ESCOBAR POZO STALIN ANDRÉS, Estudiante de Cuarto Semestre de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, quien solicita anulación de la matrícula para el período académico 2018-2019, por motivos económicos; y, dado que la justificación económica no consta en los causales de una solicitud presentada fuera del plazo de 30 días en que los estudiantes pueden acceder al retiro voluntario, en consecuencia, se niega el retiro voluntario del estudiante ESCOBAR POZO STALIN ANDRÉS de Cuarto Semestre, Carrera Ingeniería Agroindustrial, por no haber presentado en el plazo y con las justificaciones reglamentarias. NOTIFICAR al Consejo Académico de la U.E.A., y al Estudiante, para los fines consiguientes.

**DÉCIMA NOVENA:** En atención al oficio N.- 003-VICE.ACAD-CA-UEA-2019 de fecha 11 de enero de 2019, suscrito por la Lic. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria de Consejo Académico de la U.E.A., quién remite las resoluciones adoptadas por Consejo Académico en sesión extraordinaria del 11 de enero de 2019, luego del análisis respectivo, se **DISPONE:** 

a) ACOGER Y RATIFICAR la Resolución primera, adoptada por el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 11 de enero de 2019, quienes en virtud de las solicitudes presentadas por los Estudiantes que, a) se acogieron al Plan de Contingencia en los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, respecto a las Cátedras Integradoras homologadas, habiendo cumplido con las Prácticas Preprofesionales (PPP) de la malla antigua (malla 2013); b) se acogieron al Plan de Contingencia en los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, respecto a las Cátedras Integradoras Homologadas, sin haber cumplido con las Prácticas Preprofesionales (PPP) de la malla antigua (malla 2013), debiendo cumplir las horas de PPP antes del examen final, bajo el acompañamiento e informe favorable del docente responsable de la asignatura y así validar las horas de prácticas preprofesionales, en consecuencia, se autoriza a Secretaría



Académica, habilite en el Sistema Académico Docente -SIAD un icono que permita homologar la asignatura y otro icono que permita validar las horas de prácticas preprofesionales, bajo responsabilidad del docentes y únicamente para los estudiantes que se acogieron al Plan de Contingencia. **NOTIFICAR** al Consejo Académico de la U.E.A., para los fines consiguientes.

b) ACOGER la Resolución Segunda, adoptada por el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 11 de enero de 2019, quienes en atención a las solicitudes presentadas por los estudiantes que han reprobado la cátedra integradora (malla 2015), pero que han cumplido con las horas de prácticas preprofesionales de esa cátedra integradora; y, conforme la malla curricular establecida para el efecto, en consecuencia, se niega la validación de las horas prácticas preprofesionales malla 2015. NOTIFICAR al Consejo Académico de la U.E.A., para los fines consiguientes.

VIGÉSIMA: En atención al oficio N.- 005-VICE.ACAD-CA-UEA-2019 de fecha 23 de enero de 2019, suscrito por la Lic. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria de Consejo Académico de la U.E.A., quién remite la resolución segunda y tercera adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria del 22 de enero de 2019, luego del análisis respectivo, se DISPONE:

- 1. ACOGER Y RATIFICAR la Resolución Segunda, adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2019, quienes en atención al oficio Nº 001-CD-DCT-UEA-2019, de fecha 09 de enero de 2019, suscrito por la Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Presidenta del Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Tierra, remite las Resoluciones adoptadas en sesión de Consejo Directivo, para que sean tratadas por el Consejo Académico, y de acuerdo al Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico Nacional, en caso de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas que impidan la culminación del período académico, estos casos serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada Institución de Educación Superior-IES en el momento que se presenten, y el Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la UEA-MODIFICADO, un estudiante podrá retirarse de un semestre académico en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentada que impidan continuar sus estudios. Estos casos serán conocidos y aprobados por el Consejo Directivo de la respectiva Unidad Académica y trasladados al Consejo Académico y al Consejo Universitario, para los trámites legales correspondientes. En caso de retiro voluntario y retiro por situación fortuita o fuerza mayor, la matrícula correspondiente quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el Art. 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior - LOES, respecto a la Tercera matrícula; se APRUEBA la solicitud de retiro voluntario por caso fortuito de un semestre académico, presentada por la Señorita HERRERA RODRÍGUEZ JENNIFER JULISA, C.I. 2350149734, Estudiante de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, de conformidad al Art. 101 del Reglamento de Régimen Académico de la UEA y Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico Nacional. En consecuencia, se DISPONE: AUTORIZAR a la Secretaria académica de la U.E.A, cumpla con la presente resolución, previo el cumplimiento de las formalidades. NOTIFICAR al Consejo Académico de la U.E.A., Secretaria académica y a la Estudiante, para los fines consiguientes.
- 2. ACOGER Y RATIFICAR la Resolución Tercera, adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2019, quienes en atención al oficio Nº 067-DCV-UEA-2019, de fecha 21 de enero de 2019, suscrito por la Dra. C. Ana Chafla Moina, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, mediante el cual, presenta las Resoluciones adoptadas en sesión ordinaria de Consejo Directivo, para que sean tratadas por el Consejo Académico, luego del análisis respectivo; y, de conformidad con la resolución décima novena adoptada en la presente sesión, se DISPONE::



a) ACOGER Y RATIFICAR la Resolución Novena, adoptada por el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida, mediante la cual, se acoge el Oficio N°060-CBP-EBIOL-2019, suscrito por la Dra. C Carolina Bañol, Coordinadora de la Carrera de Biología, quien pone en conocimiento las resoluciones adoptadas por la Comisión Académica de la Carrera de Biología en sesión ordinaria del día 10 de diciembre del 2018, en relación al oficio presentado por el Señor ESPINOSA CARRANZA RICARDO ANTONIO con C.I. 1717609489 con fecha del 24 de octubre de 2018, donde solicita cambio de Carrera de INGENIERIA AMBIENTAL a la Carrera de BIOLOGÍA, ambas de la Universidad Estatal Amazónica, y después de analizar la documentación presentada por el estudiante en mención, se considera que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES en la VIGÉSIMA disposición general, literal a) referente al cambio de carrera de la misma IES pública, y al procedimiento de homologación de cursos, asignaturas, o sus equivalentes en su Art. 64, literal 1) y al Reglamento de Régimen Académico de la UEA en sus Art. 129 y 130 (literal a), se emite el informe de situación académica que se detalla a continuación:

#### **ESTUDIANTE: ESPINOSA CARRANZA RICARDO ANTONIO**

			CUADRO D	E ASIGNATURAS H	HOMOLOGA	DAS			111111111111111111111111111111111111111
Unive	rsidad Esta	tal Amazór	nica			sidad Esta	tal Amazó	ónica	
INGENIE	RÍA AMBIEI	NTAL, Malla	2016	BIOLOGÍA, Malla 2016			R	esultado de	análisis
ASIGNATURA	CRÉDIT OS	HORAS CLASE	CALIFICACI ÓN	ASIGNATURA	CRÉDIT OS	HORAS CLASE	% DE CORR ESPO NDEN CIA	CALIFICA CIÓN A REGISTR AR Sobre 10 puntos	OBSERVAC ÓN
				<b>I SEMESTRE</b>					
Química Inorgánica	4	64	9.3	Química Inorgánica	4	64	95	9.3	Homologa
Matemática I	4	64	7.9	Matemática I	4	64	100	7.9	Homologa
Física I Física II	3 4	48 64	7.1 8.7	Física	3	48	95	7.9	Homologa
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		1 0,1	9.7	II SEMESTRE			_		-
Química Orgánica	4	64	7.4	Química Orgánica	4	64	80	7.4	Homologa
Matemática II	4	64	7.1	Matemática II	4	64	95	7.1	Homologa
Inglés I	3	48	8.2	Inglés I	3	48	90	8.2	Homologa
		•		III SEMESTRE	17				
Bioquímica	4	64	8.4	Bioquímica	4	64	85	8.4	Homologa
		-		IV SEMESTRE				1	11 8
Estadística	3	48	9.2	Bioestadística	3	48	95	9.2	Homologa

Literatura	ersidad Esta	and warrant		E ASIGNATURA				rosa-70 <b>v</b> a wasa	1221-200-200-200-
						niversidad	Estatal A		
INGENIE	RÍA AMBIE	NTAL, Ma	lla 2016	BIOLOG	ÍA, Malla 2	016		Resultado de a	análisis
ASIGNATUR A	CRÉDIT OS	HORA S CLASE	CALIFICACIÓ N	ASIGNATU RA	CRÉDIT OS	HORA S CLASE	% DE CORR ESPO NDEN CIA	CALIFICACI ÓN A REGISTRAR Sobre 10 puntos	OBSERVACIÓ N
Biología	3	48	7.3	Biología	4	64	76	****	Debe cursar
Redacción de Informe Técnico	2	32	7.1	Redacción de Informes Técnicos	3	48	70		Debe cursar



	QUE DEBE CURSAR		
Univ	ersidad Estatal Amazónica		
	BIOLOGÍA, Malla 2016		× 11 = 1==1
ASIGNATURA	SEMESTRE	CRÉDITOS	HORAS CLASE
Antropología		2	32
Biología	1	4	64
Redacción de Informe Técnico	1	3	48
Microbiología	III	4	64
Edafología	III	3	48
Inglés II	III	3	48
Bioestadística II	V	3	48

En consecuencia, se autoriza matrícula en Tercer Semestre de la Carrera de Biología, para el período 2019-2019 al Señor ESPINOSA CARRANZA RICARDO ANTONIO con C.I. 1717609489, debiendo cursar las asignaturas de Biología, Redacción de Informes Técnicos y Antropología del Primero Semestre; y si el horario de clases lo permiten las asignaturas de Microbiología, Edafología e inglés II de Tercer Semestre. Cuando el horario lo permita, en el semestre en que se matricule a futuro el estudiante deberá cursar Bioestadística II de quinto semestre. NOTIFICAR al Consejo Académico de la U.E.A., Secretaria Académica, Departamento de Ciencias de la Vida y a la Estudiante, para los fines consiguientes.

b) ACOGER Y RATIFICAR la Resolución Décima, adoptada por el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida, mediante la cual se acoge el Oficio Nº UEA-LR-EIA-2018-794, suscrito por el MSc. Leo Rodriguez, Coordinador de la Carrera de Ingeniería Ambiental, quien pone en conocimiento la Resolución Segunda adoptada por la Comisión Académica en sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2018; en relación a la solicitud presentada por el Señor RODRIGUEZ ZAMBRANO DANNY PATRICIO, con C.C. 2200112635, quien reprobó tres asignaturas en sexto semestre de Ambiental en el periodo 2018-2018 (malla antigua), se acogió al Plan de Contingencia, tiene informe de 176 horas de Prácticas Pre-Profesionales cumplidas según informe 326-GV-IA-UEA-18 del 23 de noviembre, suscrito por el docente Guillermo Villagómez, Coordinador de Prácticas Pre Profesionales de la Carrera de Ingeniería Ambiental. El estudiante solicita la homologación de las asignaturas cátedras integradoras en función de las prácticas pre profesionales cumplidas y actualmente se encuentra matriculado en Cuarto Semestre de la Carrera de Ambiental (malla rediseño) según el Plan de Contingencia aprobado por Resolución Décima Segunda de 03 de julio de 2018. Por el Plan de Contingencia se prevé poder homologar las asignaturas cátedras integradoras en función del cumplimiento de las horas de prácticas preprofesionales. La Comisión de Carrera de Ingeniería Ambiental solicita homologar Ecología (Cátedra integradora) correspondiente al semestre que cursa (periodo 2018-2019), y en los periodos que se matricule las asignaturas de Fundamentos de Geología y Morfología; y, Ordenamiento Territorial, de acuerdo al detalle establecido en el siguiente cuadro:

				RODRIGUEZ ZAMBRANO DANNY F	PATRICIO				
UNIVERSIDA	D ESTATAL A	MAZONI	CA		UNIVERSIDA	D ESTATA	LAMAZONICA		
	ilería Ambie todelo Educ		2	Ingenieria Ambien Malla Rediseño Curricul			R	esultado de análi	sis
Asignatura	Creditos	Horas clase	Calificación	Asignatura	Créditos	Horas clase	% de corres- pondencia	Calification / 10 puntos	Observación
Eculopia	4	64	7.5	Ecologia (Catedra Integradora)	5	90	> 80%	7.5	Homologa
				TERCER SEMESTRE					
Fundamentos de Geología y Morfología	.1	64	7.3	Fundamentos de Geologia y Morfologia (Cátedra integradora)	3	48	> 80%	7.3	Homologa*
				SEXTO SEMESTRE					
Ordenamiento Territorial (Sto semestre)	1	64	7,9	Ordenamiento Territorial (cătedra integradora PPP)	5	80	> 80%	7.9	Hamologa*

En consecuencia, se homologa al Estudiante RODRIGUEZ ZAMBRANO DANNY PATRICIO la asignatura de Ecología (Cátedra Integradora) por el cumplimiento de las horas de Prácticas Pre-Profesionales, en el actual período académico 2018-2019 en la cual



se encuentra matriculado. 2. HOMOLOGAR las asignaturas de Fundamentos de Geología y Morfología y Ordenamiento Territorial en el Semestre que se matricule, por el cumplimiento de las horas de Prácticas Pre-Profesionales (PPP) reportadas. **NOTIFICAR** al Consejo Académico de la U.E.A., Secretaria Académica, Departamento de Ciencias de la Vida y a la Estudiante, para los fines consiguientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio N.- 002-BECAS.UEA-2019 de fecha 18 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Vicerrector Administrativo-Presidente del Comité de Becas de la U.E.A., quien, en aplicación a la resolución segunda adoptada por el Comité de Becas y Ayudas Económicas de la UEA, del 19 de noviembre del 2013, la misma que trata del presupuesto de becas, solicita se apruebe el presupuesto anual del Programa de Becas para el año 2019. Además, cabe resaltar que se presenta el nuevo presupuesto con el incremento que fue aprobado por Consejo Universitario, sobre la Resolución cuadragésima primera de fecha 15 de diciembre de 2015, sobre el incremento de valor de las becas que fue aprobado; y, considerando que el Art. 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que : "Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución. Los criterios para la concesión de becas serán condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. Los mecanismos y valores de las becas para la adjudicación serán reglamentados por el órgano rector de la educación superior. Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. El órgano rector de la educación superior, a través de los mecanismos pertinentes, ejecutará al menos un programa de ayudas económicas para manutención a aquellos estudiantes insertos en el sistema de educación superior que se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema. También otorgará becas completas para estudios de cuarto nivel nacional e internacional conforme la política pública que dicte el ente competente considerando la condición socioeconómica de los beneficiarios, la excelencia académica y pertinencia."; y, conforme la certificación presupuestaria emitida por la Mgs. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera, quién certifica que cuenta con los recursos suficientes para incrementar el 25% del valor que perciben actualmente como beca y ayuda económica, en consecuencia, se DISPONE: 1.- ACOGER Y APROBAR el presupuesto de \$ 417,600 dólares para el año 2019, que se otorgarán a los estudiantes de la Universidad por las Becas: Méritos Académicos, Socio Económicas, Residencia, y, por Ayuda Económica Tipo A, que de conformidad al reglamento respectivo. 2.- SOLICITAR al Comité de Becas cumpla con el porcentaje del 10% del número de estudiantes regulares para el programa de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas. 3.- SOLICITAR al Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Vicerrector Administrativo-Presidente del Comité de Becas de la U.E.A., presente el listado actualizado de los estudiantes beneficiarios de las becas. NOTIFICAR al Comité de Becas y Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando N.- 001-BECAS-UEA-2019, de fecha 23 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del DBU de la UEA, Encargado del Área de Becas, quién presenta las resoluciones adoptadas por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA de fecha 21 de enero de 2019, en consecuencia, se DISPONE:



1. ACOGER Y RATIFICAR la Resolución Primera adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Avudas Económicas de la UEA, de fecha 21 de enero de 2019, referente a la verificación de la documentación presentada por los estudiantes y contando con la disponibilidad de cupos se aprueba como nuevos becarios a los siguientes estudiantes; por Méritos Académicos: de la Carrera de Ambiental (5) Cinco estudiantes aprobados: Acosta Hurtado Fátima Belén, Ramírez Acosta Cristy Tatiana, García Uquillas Genaro Edison, Villacís Muñoz Mary Isabel y Gómez Machado Laura Katherine; de la Carrera de Turismo: (3) Tres estudiantes aprobados: Cantos Ureta Ariel Antonio, Monge Sotalin Shirley Lisbeth, Encalada Urgilez Viviana Lizbeth, de la Carrera de Biología: (1) Un estudiante aprobado Huera Lucero Luz Margoth, Carrera de Agroindustria: (1) Un estudiante aprobado: Matailo Camino Lizbeth Rashell, por Residencia: Carrera de Forestal: (1) Un estudiante aprobado: Vargas Quenama Wilson Ramón, . Carrera de Biología: (3) Tres estudiantes aprobado: Huera Lucero Luz Margoth, Guamán Chile Ángel Javier, Ojeda Yanacallo Bryan Alexander, de la Carrera de Agropecuaria: (1) Un estudiante aprobado: Zhunaula González Víctor Alfredo, de la Carrera de Agroindustria: (4) Cuatro estudiantes aprobados: Tapuy Shiguango Lady Victoria, Monar Vega Kevin Josué, , Enríquez Ujukam Thalía Janeth, Becas Socio Económicas: de la Carrera de Agropecuaria: (5) Cinco estudiantes aprobados: Díaz Shucad Lourdes Yadira, Aushay Lliquin Digna Isabel, Verdesoto Guamán Johanna Aracely, Asitimbay Caguana Magaly Rocío y Viera Espín Brayan Rubén, de la Carrera de Agroindustria: (2) Dos estudiantes aprobados: Shipiukat Chumpi Milton Alejandro, y Wampankit Chuu Henry Hernán, , de la Carrera de Biología: (1) un estudiante aprobado: Castro Fajardo Cecilia Maribel. Por discapacidad presenta un estudiante de la Carrera de Agroindustria: (1) Un estudiante aprobado: Vinocunga Pillajo Reni Danilo. En vista de que no se llegó al porcentaje con los estudiantes para Méritos Académicos y al no contar con cupos de para las becas por Residencia y Socio Económicas se aprueban como becarios Por Residencia a los siguientes estudiantes: Carrera de Ambiental: Rivera Toapanta Iván Patricio, Chifla Barraquel Alexis Alfonso, Brito Mero Melanie Dayanna, Palma Ortiz Luis Leonardo, Cando Toapanta Yesenia Maribel, Chacha Vinza Alexandra Gimena, Andi Avilés Wendy Lizbeth, Noguera Vásquez Lesly Elizabeth, González Merino Yamilet Marilin, Noroña Campoverde Anthony Daniel, Jaramillo Revilla Jonathan Israel, Salas Masapanta Wilson Alejandro, y Yumbo Shiguango Kevin Jesús, Carrera de Agroindustrias: Altamirano Gavidia Kevin Roberto, Barrera Quispe Christian Daniel, Gaona Luna Bella Andrea, Matailo Camino Lizbeth Rashell, Carrera de Turismo: Alvarado Samaniego María José y Encalada Urgilez Viviana Lizbeth, por Becas Socio Económicas a los siguientes estudiantes de la Carrera de Ambiental: Nachimba Mayanchi Manuel Mesías, Tobón Paredes Gustavo Giuseppe, Arteaga Pibaque Diego David, Sarmiento Valverde Jhomira Elizabeth, Caiza Villares Selena Damaris y Mejía Ramírez Lucia Abigail, de la Carrera de Agroindustrias: Aranda Rea Elizabeth Vanessa, Pilatuña Quishpe Wlliam Isidro, Hugo Ruilova Cecilia Isabel, Riera Riera Erika Viviana, Tunay Shiguango Gissela Fabiola, Mosquera Jiménez Luis Fernando, Ruiz Ochoa Josselyn Jamileth, Murillo Pirucha José Antonio, Correa Arqui Mónica Elizabeth, Jimpikit Papue Andrea Silvana, de la Carrera de Turismo: Borja Lliguin Elvia Victoria, Shiguango Licuy Doris Jaqueline, Pintado Cerna Loyda Lizbeth, Narváez Sánchez Evelyn Estefanía. De la oferta Académica de Sucumbíos se revisó la documentación en los estudiantes y habiendo cupos disponibles, se aprueba como nuevos becarios, Por Méritos Académicos: de la Carrera de Biología: (1) Un estudiante aprobado: Chamba Juela Alexis Jasmany, y de la Carrera de Turismo: (2) dos estudiantes aprobados: Jiménez López Mariela Katiuska y Angulo Ortiz Johana. Se revisa la documentación de Becas por Residencia y Socio Económicas presentadas por los estudiantes de la oferta Académica Sucumbíos, y teniendo que dar cumplimiento con el 10% que dispone la Ley de Educación Superior, RESUELVE: Incluir como nuevos becarios pese a que esta oferta ya cuenta con el 10% estipulado, Por Residencia de la Carrera de Biología: (2) Dos estudiantes aprobados: Pantoja Meneses Paola Camila y Carrera Núñez Marlene Stefania, de la Carrera de Turismo: (6) Seis estudiantes aprobados: Añasco Guamán Dalila Margoth, Armendáriz Caiminagua Joselyn Paola, Brayo



Jiménez Wendy Valeria, Camacho Jima Morayma Marianela, Jiménez Castillo Laddy Johana y Guevara Quezada Mariela Lizbeth Por Becas Socio Económicas de la Carrera de Biología: (7) Siete estudiantes aprobados: Averos Gaibor Josselyn Geomara, Campo Coquinche Jazmín Carol, Velasco López Diana Yadira, Montenegro Zambrano Yuri Alexandra, Proaño Montalván Yulady Thalia, Chamba Juela Alexis Jasmany y Zamora Del Rosario Jenny Bárbara, de la Carrera de Turismo: (14) Catorce estudiantes aprobados: Carrión Romero Adriana Nicolle, Cashabamba Quisirumbay Joe Vicente, Becerra Pinos Génesis Jacqueline, Cueva Ochoa Rubí Liliana, Barragán Aguiar Yadira Lizbeth, Gaona Cueva Henry Alexander, Villacis Chango Brando David, Becerra Valencia Hancel Joseph, Proaño Montalvan Maryuri Liseth, Díaz Vargas Jimmy Wladimir, Montalván Moreira Maykel Mauricio, Jaramillo Paredes Mercy Beatriz, Yaguana Moreno Jefferson Mauricio y Acaro Calero Ginna Viviana. De la oferta Académica El Pangui se revisó la documentación en los estudiantes y habiendo cupos disponibles, se aprueba como nuevos becarios, a los siguientes estudiantes por Beca por Méritos Académicos: de la Carrera de Biología: (5) Cinco estudiantes aprobados como nuevos becarios: Patiño Carchi Nora Verónica, Vera Carrión Ronny Fabricio, Aponte Olaya Jandry Daniel, Pintado Torres Mireya Carolina y Lozano Minga Silvia Natalie. Ante la falta de estudiantes que presenten en el Campus Central y con la finalidad de dar cumplimiento con lo estipulado por la LOES de mantener al menos el 10% de estudiantes becarios, RESUELVE: Incluir a los estudiantes de la oferta Académica El Pangui pese a que ellos cuentan con el 10% requerido. Por Residencia de la Carrera de Biología: (7) Siete estudiantes aprobados: Angulo León Pablo Antonio, Patiño Carchi Nora Verónica, Tacuri Rivera Daniela María, Lozano Minga Silvia Natalie, Pintado Torres Mireya Carolina, Granda Gueledel Wendy Anahí, Iñiguez Quilambaqui Katherine Nicole, Beca Socio Económicas, de la Carrera de Biología: (6) Seis estudiantes aprobados: Márquez Mazhando Lila Viviana, Guarnizo Reyes Anthony Fernando, Vera Carrión Ronny Fabricio, Cabrera Ambuludi Mónica Alondra, Aponte Olaya Jandry Daniel y Riofrío Vega Romel Michael, de la Carrera de Turismo: (2) Dos estudiantes aprobados: Oviedo Arteta Anderson Joan y Sarango Díaz Ángela Jusabeth, los mismos que serán beneficiarios desde el mes de Enero de 2019, En consecuencia, se DISPONE: TRASLADAR a la Dirección Financiera y al Director del DBU de la UEA, Encargado del Área de Becas, para los fines pertinentes.

- 2. ACOGER la Resolución segunda adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 21 de enero de 2019, quienes solicitan se designe al nuevo miembro al Comité de Becas como Representante de los Docentes, en virtud de que la Msc. Sandra Soria ya no es miembro del Consejo Universitario, en consecuencia, se DISPONE: DESIGNAR a la MSc. Germania Gamboa Ríos, como Representante de los Docentes al Comité de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Estatal Amazónica, a partir de la presente fecha. NOTIFICAR al Director del DBU de la UEA-Encargado del Área de Becas y MSc. Germania Gamboa Ríos, para los fines pertinentes.
- 3. ACOGER Y RATIFICAR la Resolución tercera adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 21 de enero de 2019; quienes solicitan el incremento del 25% al valor que está recibiendo actualmente en las becas Regulares y Ayudas Económicas Tipo A; y, considerando el presupuesto asignado para la Universidad Estatal Amazónica y, conforme la certificación presupuestaria emitida por la Mgs. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera, quién certifica que cuenta con los recursos suficientes para incrementar el 25% del valor que perciben actualmente como beca y ayuda económica, en consecuencia, se DISPONE: APROBAR el incremento del 25% en las becas regulares y Ayudas económicas Tipo A, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Becas	Monto Actual	25% +	Monto a Incrementar
Becas Regulares	80.00\$	25%	100.00\$
Ayudas Económicas Tipo A	50.00\$	25%	62.50\$



Valores que percibirán a partir del mes de enero de 2019. **NOTIFICAR** al Comité de Becas, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

4. Respecto de las resoluciones cuarta, quinta, sexta y séptima adoptadas por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, de fecha 21 de enero de 2019; y, considerando que no se evidencia el proceso de selección de los nuevos becarios, en consecuencia, se DISPONE: DEVOLVER las resoluciones, a fin de que realicen el trámite de procedimiento de selección de becarios, conforme la normativa pertinente. NOTIFICAR al Comité de Becas, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando No. 008-VICE.CAD-RAG-2019 de fecha 09 de enero de 2019, suscrito por la Dra, Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién de conformidad con el memorando No. 003-EOSCH-UEA SU-2019, emitido por el Dr. C. Edison Segura Chávez, Director del Departamento de Ampliación de la Oferta Académica Sucumbíos y con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes al término del semestre ante la renuncia de la Docente Vizcaino Noroña Kathya Alexandra, solicita se acoja la propuesta presentada por el Director de la Oferta Académica en referencia a redistribuir la carga horaria entre los docentes que se encuentran laborando en la oferta; y, considerando que está próximo a culminar el presente periodo académico, se DISPONE: 1. RATIFICAR al Dr. C. Edison Segura Chávez la impartición de la asignatura Estadística, III "A", Carrera Licenciatura en Turismo, con 4horas semanales. 2. RATIFICAR la asignación de la impartición de horas extras a la MSc. Verónica Moreta Tacuri, asignatura: Contabilidad General, IV "A", "B", "C", Carrera Licenciatura en Turismo, 9 horas semanales; y, Contabilidad de Costos, V "A", Carrera Licenciatura en Turismo, 3 horas semanales, MSc. Leslie Cevallos Velastegui, asignatura. Estadística, III "B", Carrera Licenciatura en Turismo, 4 horas semanales. 3. DISPONER a la Secretaria Académica habilite en el Sistema del SIAD a los docentes, a fin que registren asistencia y calificaciones de los estudiantes. 4. AUTORIZAR a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore la acción de personal y el respectivo contrato, previo las formalidades respectivas. 5. AUTORIZAR a la Dirección Financiera, que en el ámbito de su competencia proceda a cancelar las horas extras a los docentes antes mencionados, previo la presentación del respectivo informe. TRASLADAR a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ampliación de la Oferta Académica Sucumbíos, Secretaria Académica de la UEA, Responsable del SIAD, Dirección Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines legales pertinente.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención a los memorandos No. 012-VICE.CAD-RAG-2019 de fecha 10 de enero de 2019, y No. 0017-VICE-CAD-RAG-2019, de fecha 24 de enero de 2019, suscritos por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién de conformidad con el oficio No.- 056-DCV-UEA-2019, emitido por la Dra. C. Ana Chafla Moina PhD., Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, y con la finalidad de cubrir la carga horaria del MSc. Gil Douglas Guzmán Amoroso, Ex Docente de la carrera de Ingeniera Ambiental, solicita se autorice la contratación del MSc. Karel Dieguez Santana, para las asignaturas de su perfil en reemplazo del mencionado profesor; y, siendo necesario contar con un docente que dicte la carga horaria respectiva y con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes, en consecuencia, se DISPONE: RATIFICAR la contratación del MSc. Karel Dieguez Santana como Docente de la U.E.A., para el periodo académico 2018-2019, a partir del 02 de enero del presente año, para que de continuidad a las actividades regulares programas en cada uno de los sílabos del docente asignado inicialmente, de acuerdo a la carga horaria del ex docente. AUTORIZAR a la Dirección de Talento Humano, a fin de que proceda de acuerdo a la Ley la elaboración del contrato del docente antes referido, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. DISPONER a la Secretaria Académica habilite en el Sistema del SIAD al docente, a fin que registre asistencia y calificaciones de los estudiantes. NOTIFICAR



al Departamento de Ciencias de la Vida, Dirección Financiera; Dirección Talento Humano; Secretaria Académica de la UEA, Responsable del SIAD, para los fines pertinentes.

VIGESIMA QUINTA: En atención al memorando No. 018-VICE.CAD-RAG-2019 de fecha 24 de enero de 2019, suscrito por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién ante la urgencia del cierre de clases el 25 de enero del presente año, correspondiente al periodo académico 2018-2019, y la necesidad de registrar la asistencia de los estudiantes para que no pierda el semestre y sean habilitados para el examen final; y, considerando la formalización de la continuación de contratos laborales de enero y febrero del presente año, se disponga a la Dirección de Talento Humano y al MSc. Patricio Ochoa Carrión. Analista de la UTICs, que, en el ámbito de sus competencias, se habilite al MSc. Igor Ernesto Díaz Kovalenko, con las asignaturas de la docente Jessica Medina Arias, más 6 horas extras anexas, debido a que se encuentra participando de candidata en las elecciones de gobiernos seccionales 2019, motivo por el cual se da terminada su relación laboral con la UEA., en consecuencia, y con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes, se DISPONE: RATIFICAR la contratación del MSc. Igor Ernesto Díaz Kovalenko como Docente Contratado de la U.E.A., a partir del 02 de enero del presente año, para que de continuidad a las actividades regulares programas en cada uno de los sílabos de la docente asignada inicialmente debiendo dictar las calases de acuerdo a la carga horaria del ex docente. ASIGNAR la impartición de horas extras al MSc. Igor Ernesto Díaz Kovalenko, asignatura: Inglés II (D), 3 horas e Inglés II (E), 3 horas, de la Carrera de Ingeniería Ambiental. DISPONER a la Secretaria Académica habilite en el Sistema del SIAD al docente, a fin que registren asistencia y calificaciones de los estudiantes AUTORIZAR a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore el respectivo contrato, previo las formalidades respectivas. AUTORIZAR a la Dirección Financiera, que en el ámbito de su competencia proceda a cancelar las horas extras al docente antes mencionado, previo la presentación del respectivo informe. TRASLADAR a Vicerrectorado Académico; Secretaria Académica de la UEA, Departamento de Ciencias de la Vida, Dirección Financiera; Dirección Talento Humano; de la UEA, Responsable del SIAD, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio de fecha 16 de enero de 2019, suscrito por la MSc. Paulina Echeverría Guevara, Docente de la U.E.A., quién solicita permiso de salida para la tercera estancia de estudios Doctorales en Italia-Ferrara desde el 1 de marzo hasta el 04 de junio del 2019, de acuerdo al cronograma de trabajo adjunto y el pago correspondiente a hospedaje, alimentación y movilización interna por 96 días, así como de los pasajes aéreos Quito-Madrid-Bolognia-Madrid-Quito; además informa que canceló el pago de la colegiatura de 168 Euros, por lo que solicita la devolución; y considerando que, mediante resolución trigésima primera, del 05 de julio de 2016, el máximo organismo aprobó la propuesta del Programa Doctoral equivalente a PhD.; Que, mediante resolución septuagésima sexta, adoptada por el máximo organismo concedió Aval Académico para que realice la tercera estancia del Doctorado en Ciencias Biomédicas y Biotecnología, en la Universidad de Ferrara-Italia, a partir del 01 de marzo hasta el 4 de junio de 2019; y, autorizó la compra de los pasajes aéreos Quito - Madrid -Bologna - Madrid- Quito; en consecuencia, se DISPONE: 1.- RATIFICAR el Aval Académico a la MSc. Paulina Echeverría Guevara, para que realice la tercera estancia del Doctorado en Ciencias Biomédicas y Biotecnología, en la Universidad de Ferrara-Italia, a partir del 01 de marzo hasta el 4 de junio de 2019. 2.- OTORGAR los pagos correspondientes a hospedaje, alimentación, movilización interna por un valor de \$ 220 dólares diarios, por 96 días dando un total de \$21,120.00 dólares; pasajes aéreos Quito - Madrid - Bologna - Madrid-Quito; y, licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia en el exterior. 3.-AUTORIZAR a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, para que realice la tercera estancia; y, proceda con la devolución de 168 Euros, por concepto de pago de colegiatura, previo el cumplimiento de los requisitos respectivos. 4. AUTORIZAR a Dirección de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal. 5.- NOTIFICAR a la Procuradora General, a fin que en cumplimiento al Art. 136 del Reglamento de Investigación



Científica de la U.E.A., elabore el respectivo compromiso de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio de fecha 21 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Marcelo Luna Murillo, MSc., Docente de la U.E.A., quién dando cumplimiento a la resolución Trigésima Primera de sesión ordinaria del 05 de julio del 2016 para lo cual se ha remitido el informe de actividades de la primera estancia, en concordancia con lo establecido en el Art.118, del Reglamento de Investigación Científica, adjunta los documentos necesarios que respaldan la solicitud de autorización para la segunda estancia de sus estudios del programa doctoral en Administración Estratégica de Empresas, en el CENTRUM Católica Gradúate Business School - Centro de Negocios de la Pontifica Universidad Católica del Perú, a partir del 16 der marzo al 02 de abril de 2019, periodo en el que solicito licencia con remuneración y los gastos por hospedaje, alimentación, transporte interno y demás pertinentes, pasajes aéreos Guayaquil—Lima y Lima — Guayaquil; así como el pago del saldo de la colegiatura en un valor de siete mil doscientos treinta dólares americanos (7.230), valor que es libre de impuestos, así como también ofrece presentar el plan de recuperación de clases conforme al distributivo que se aprobara para el periodo 2019-2019; y, considerando que mediante resolución trigésima novena, numeral 27, adoptada por el máximo organismo el 31 de octubre de 2018, ratificó la actualización del tabulador de gastos para otorgar los valores de los docentes que se encuentran realizando los estudios doctorales y posdoctorales en diferentes países, en consecuencia, se DISPONE: 1.- CONCEDER Aval Académico al Docente para que realice la segunda estancia de su estudio doctoral a partir del 16 de marzo al 02 de abril de 2019. 2.- OTORGAR los valores por concepto de hospedaje, Alimentación y movilización interna, por un valor de \$ 120 dólares diarios por 18 días dando un total de \$2,160.00 dólares; más el pago del saldo de la colegiatura en un valor de siete mil doscientos treinta dólares americanos (7.230), valor que es libre de impuestos; pasajes aéreos Guayaquil-Lima y Lima - Guayaquil; y, licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia en el exterior. 3.- DISPONER a la Procuradora General, en cumplimiento del Art. 136 del Reglamento de Investigación Científica de la U.E.A., elabore el respectivo compromiso de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución. 4.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados; y, al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. 5. SOLICITAR al docente previo a la salida entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas que se le sean asignadas en el distributivo académico marzo - julio 2019, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención a la petición de fecha 23 de enero de 2019, suscrito por el MSc. Clímaco Espín Ortiz, Docente Titular de la U.E.A., quién solicita autorización para realizar la cuarta estancia de los estudios doctorales en la Universidad de la Habana, Cuba a partir del 16 de marzo hasta el 14 de junio de 2019, para cumplir con la planificación establecida, y considerando que, mediante resolución trigésima primera, del 05 de julio de 2016, el máximo organismo aprobó la propuesta del Programa Doctoral equivalente a PhD.; y, la ayuda económica para estudios doctorales, en consecuencia, se DISPONE: 1.-CONCEDER el aval académico al MSc. Clímaco Espín Ortiz, Docente Titular de la UEA, para que realice su cuarta estancia del Doctorado en Ciencias PhD., en la Universidad de La Habana, Cuba, a partir del 16 de marzo hasta el 14 de junio de 2019. 2.- OTORGAR los siguientes valores por concepto de: hospedaje \$ 48.00 dólares diarios por 91 días \$ 4.368 dólares; alimentación \$ 48.00 dólares diarios por 91 días \$ 4.368 dólares; movilización interna \$ 24.00 dólares diarios por 91 días \$ 2.184 dólares; dando un total de \$ 10.920 dólares; además de los pasajes aéreos Ecuador-Cuba-Ecuador; y, Licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia en el exterior. 3.- DISPONER a la Procuradora General, en cumplimiento del Art. 136 del Reglamento de Investigación Científica de la U.E.A., elabore el respectivo compromiso de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad, previo a la entrega



de los valores señalados en esta resolución. 4.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados; y, al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención a la comunicación de fecha 22 de enero de 2018, suscrito por el MSc. Eduardo Ruiz, Becario de la U.E.A., quién solicita se autorice la tercera estancia de estudios doctorales correspondientes al presente año, en la hermana república de Cuba, para el periodo del 16 de marzo al 14 de junio de 2019, en los montos que corresponden a colegiatura (2600,00 CUC), pasajes aéreos de ida y vuelta Quito-La Habana-Quito en las fechas establecidas, ayuda económica en la cantidad de 92 días y licencia con remuneración con viáticos internacionales como consta en la beca de estudios. Considerando la etapa de generación del documento de tesis, solicita se le libere de la carga docente para el periodo marzo julio 2019 por cuanto el trabajo de campo y elaboración del documento requiere de mayor tiempo de dedicación para su ejecución y la realización de actividades docentes ocupan un importante espacio de tiempo, previo a resolver lo solicitado, se DISPONE: DEVOLVER la comunicación al MSc. Eduardo Ruiz, Becario de la U.E.A., a fin de que aclare su solicitud. NOTIFICAR al docente, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA: En atención al memorando No. 011-VICE.CAD-RAG-2019 de fecha 09 de enero de 2019, suscrito por la Dra. Ruth Arias Gutiérrez, PhD, Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién de conformidad con la comunicación emitida por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez, Director de Investigación, quién solicita la designación del MSc. Luis Antonio Díaz Suntaxi como responsable de la actividad seguimiento a los biodigestores y fábrica de abonos orgánicos instalada en el CIPCA; y, de acuerdo a la sumilla de autorización válida, solicita se designe Técnico Docente para el Laboratorio Microbiología y autorice la asignación de 20 horas de Investigación, en seguimiento al Proyecto "Fortalecimiento de la Universidad Estatal Amazónica en la implementación de tecnologías apropiadas para el tratamiento y aprovechamiento productivo y de desarrollo social con residuos orgánicos en Pastaza"; y, considerando que está próximo a culminar el presente periodo académico, se DISPONE: TRASLADAR a Vicerrectorado Académico, a fin de que considere el presente requerimiento para el segundo semestre académico periodo 2019-2019. NOTIFICAR a la Vicerrectorado Académico y Dirección de Investigación, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No.- UEA-RI-2019-002, de fecha 2 de enero de 2019, suscrito por el MSc. Yordanis Gerardo Puerta de Armas, Director del Departamento de Relaciones Internacionales de la U.E.A, quién pone en consideración la invitación que realizan desde Tulane University para participar en la Latin Americanist Graduate Conference 2019, evento que tendrá lugar del 1 al 3 de febrero y donde estaría presentando la ponencia titulada: "Experiencias de la Red Iberoamericana de Medio Ambiente en la construcción de un nuevo saber ambiental". Latin Americanist Graduate Conference (LAGO) cubre la estancia en los Estados Unidos de América durante los días del evento y REIMA, A.C., asume los costos del boleto de avión; y, considerando que este evento permitirá fortalecer las relaciones de cooperación entre la UEA y la comunidad universitaria de los Estados Unidos, en consecuencia, se DISPONE: CONCEDER Aval Académico y el permiso respectivo al MSc. Yordanis Gerardo Puerta de Armas, para que participe en la Latin Americanist Graduate Conference 2019, del 1 al 3 de febrero 2019, con la ponencia titulada: "Experiencias de la Red Iberoamericana de Medio Ambiente en la construcción de un nuevo saber ambiental", debiendo posteriormente presentar el informe como también el certificado respectivo; además, previo a la salida deberán entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas que se le sean asignadas en el distributivo académico 2018- 2019, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. TRASLADAR a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes. NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Secretaría Académica, y al Director del Departamento de Relaciones Internacionales, para los fines pertinentes



TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No.- 01-ARS, de fecha 14 de enero de 2019, suscrito por la Ing. Alina Ramírez Sánchez, PhD., Docente de la U.E.A., quién solicita la autorización a participar en el 7th Congreso Cubano de Desarrollo Local, dentro del 7th Taller Internacional de Producción y Salud Animal se celebrará el 26-28 de marzo de 2019 en el Hotel Sierra Maestra en Cuidad de Bayamo, provincia de Granma, Cuba, en consecuencia, se DISPONE: CONCEDER el Aval Académico y el permiso respectivo a la Ing. Alina Ramírez Sánchez, PhD., Docente de la U.E.A., para que asista al 7th Congreso Cubano de Desarrollo Local, dentro del 7th Taller Internacional de Producción y Salud Animal del 26-28 de marzo de 2019 en el Hotel Sierra Maestra en Cuidad de Bayamo, provincia de Granma, Cuba, debiendo posteriormente la docente presentar el informe y el certificado respectivo. SOLICITAR a la docente previa a la salida entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas que se le sean asignadas en el distributivo académico marzo - julio 2019, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico; Departamento de Ciencias de la Tierra, Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano y a la Docente antes referida, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No.- 02-MIVG, de fecha 14 de enero de 2019, suscrito por la Dra. M.V. María Isabel Viamonte Garcés, PhD, Docente de la U.E.A., quién solicita la autorización a participar en el 7th Congreso Cubano de Desarrollo Local, dentro del 7th Taller Internacional de Producción y Salud Animal se celebrará el 26-28 de marzo de 2019 en el Hotel Sierra Maestra en Cuidad de Bayamo, provincia de Granma, Cuba, en consecuencia, se DISPONE: CONCEDER el Aval Académico y el permiso respectivo a la Dra. M.V. María Isabel Viamonte Garcés, PhD, Docente de la U.E.A., para que asista al 7th Congreso Cubano de Desarrollo Local, dentro del 7th Taller Internacional de Producción y Salud Animal del 26-28 de marzo de 2019 en el Hotel Sierra Maestra en Cuidad de Bayamo, provincia de Granma, Cuba, debiendo posteriormente la docente presentar el informe y el certificado respectivo. SOLICITAR a la docente previa a la salida entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas que se le sean asignadas en el distributivo académico marzo - julio 2019, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico; Departamento de Ciencias de la Tierra, Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano y a la Docente antes referida, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 004-PR-Rectorado-19, de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Pedro Damián Ríos Guayasamín MsC, Docente Titular de la U.E.A., quién solicita licencia del 21 de abril al 4 de mayo para la realización del Curso de Manejo Forestal en Ecuador", a ser efectuado por lo estudiantes de Maestría en Conservación Forestal de la Universidad de Toronto. Las actividades a realizar por parte de los docentes y estudiantes de la Universidad de Toronto se realizarán en diversas localidades del país por lo que se efectuarán las actividades necesarias para que no se vean afectadas las clases a dictarse como parte de la asignatura de Biología Animal I-Invertebrados que imparte en la Carrera de Biología. La participación como co-instructor del curso y facilitador se enmarca como parte de la Carta de Intención entregada a la Universidad Estatal Amazónica por parte de la Faculty of Forestry of The University of Toronto, con oficio No. 006-PR-RECTORADO-UEA-18, en la que se establece la posibilidad de intercambio estudiantil entre las instituciones y la colaboración expresa de los profesores Sandra Smith y Sean Thomas, como parte del programa de Investigación: Invertebrado y sus interacciones; y, considerando que el docente se encuentra realizando su programa doctoral en la Universidad de Toronto, en consecuencia, se DISPONE: AUTORIZAR licencia con remuneración del 21 de abril al 4 de mayo de 2019 al MSc. Pedro Damián Ríos Guayasamín, Docente Titular de la U.E.A. SOLICITAR a la docente previa a la salida entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas que se le sean asignadas en el distributivo académico marzo - julio 2019,



debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano, y al Docente, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA QUINTA: En atención al memorando No. 003-DPE-UEA-2019, de fecha 14 de enero de 2019, suscrito por la MSc. Paola Villalón Muñoz, Directora de Planificación y Evaluación de la U.E.A., quién solicita el permiso y aval académico para asistir al Curso Avanzado de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, considerando los integrantes del equipo de planificación: Ing. Daniel Martínez, Ing. Patricio Ruiz y Dra. Paola Villalón, el mismo que se realizará en la FLACSO con una duración de 160 horas (128 en el aula y 32 de trabajo autónomo fuera de ella), en horario de viernes y sábado de 09h00 a 13h00 y de 14h00 a 18h00. El contenido de los módulos 3 y 4 tendrá un componente práctico para la formación de los pares evaluadores; y, considerando que las Instituciones de Educación Superior son evaluadas por los organismos pertinentes, siendo necesario la actualización del personal de la entidad, en consecuencia, se DISPONE: CONCEDER el Aval Académico y el permiso respectivo al Ing. Patricio Ruiz y Dra. Paola Villalón, mientras se encuentre vigente su contrato, para que asista al Curso Avanzado de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, los días 18 de enero, 1 y 15 de febrero, 1, 15 y 29 de marzo, 12 y 26 de abril de 2019, debiendo posteriormente presentar el informe y el certificado respectivo. SOLICITAR a los docentes previos a la salida entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico 2018-2019, debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico. AUTORIZAR el permiso respectivo al Ing. Daniel Martínez, para que asista al Curso Avanzado de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, los días 18 de enero, 1 y 15 de febrero, 1, 15 y 29 de marzo, 12 y 26 de abril de 2019. NOTIFICAR al Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano, y Dirección de Planificación y Evaluación de la U.E.A., para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 002-MVLM-2019, de fecha 03 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Marcelo Luna Murillo, MSc., Docente de la U.E.A., quién presenta el informe de cumplimento correspondiente a las actividades de la primera estancia de sus estudios en el programa doctoral en Administración Estratégica de Empresas, en el CENTRUM Católica Graduate Business School - Centro de Negocios de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a partir del 10 al 25 de noviembre de 2018, en consecuencia; y, de conformidad con la resolución vigésima primera adoptada por el máximo organismo el 13 de julio 2018, se DISPONE: ACOGER Y APROBAR el informe de cumplimento correspondiente a las actividades de la primera estancia de sus estudios en el programa doctoral en Administración Estratégica de Empresas, en el CENTRUM Católica Graduate Business School - Centro de Negocios de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a partir del 10 al 25 de noviembre de 2018. TRASLADAR a la Dirección Financiera para los fines pertinentes. NOTIFICAR a la Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, Docente, para los trámites consiguientes.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. UEA-DOC-2019-VQ-001, de fecha 07 de enero de 2019, suscrito por la Ing. Viviana Quevedo, MSc., Docente de la U.E.A., quién una vez cumplida la comisión de servicios de estudios doctorales en España en la Universidad de la Coruña, en la Facultad de Informática desde el 29 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2018, por lo que presenta el informe correspondiente de cumplimiento de objetivos, en consecuencia; y, de conformidad con la resolución septuagésima tercera adoptada por el máximo organismo el 13 de septiembre de 2018, se DISPONE: ACOGER Y APROBAR el informe de cumplimento correspondiente a las actividades de la segunda estancia de sus estudios en el programa doctoral en la Universidad de la Coruña, en la Facultad de Informática, en España, a partir del 29 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2018. TRASLADAR a la Dirección Financiera para los fines pertinentes. NOTIFICAR a la Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, Docente, para los trámites consiguientes.



TRIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 001-VC-2019, de fecha 08 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Victor Cerda, MSc., Docente de la U.E.A., quién presenta el informe de la segunda estancia su estudio doctoral en Ciencias, realizado en la Universidad "Marta Abreu" de Las Villas, Cuba, desde el 23 de septiembre al 15 de diciembre de 2018, en consecuencia; y, de conformidad con la resolución septuagésima segunda adoptada por el máximo organismo el 13 de septiembre de 2018, se DISPONE: ACOGER Y APROBAR el informe de cumplimento correspondiente a las actividades de la segunda estancia de sus estudios en el programa doctoral Universidad "Marta Abreu" de Las Villas, Cuba, a partir del 23 de septiembre al 15 de diciembre de 2018. TRASLADAR a la Dirección Financiera para los fines pertinentes. NOTIFICAR a la Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, Docente, para los trámites consiguientes.

TRIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 030-DFIN-2019 de fecha 21 de enero de 2019, suscrito por la Lic. Hugarita Cobo Salinas, Mgs, Directora Financiera de la U.E.A., quién en cumplimiento a la resolución de Consejo Universitario, donde se aprobó el proyecto de investigación "VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL, TRADICIONES Y EXPRESIONES ORALES", en tal virtud han procedido a analizar el presupuesto conjuntamente con el Dr. Meric Olivier – Director del Proyecto de investigación, y presenta el presupuesto y la fecha de inicio del proyecto, en consecuencia, se DISPONE: APROBAR el Proyecto de Investigación "VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL, TRADICIONES Y EXPRESIONES ORALES", a cargo del Dr. Meric Olivier PhD. APROBAR el presupuesto para la ejecución del proyecto antes referido por el valor de \$25,000.00 dólares, debiéndose ejecutarse a partir del 01 de febrero de 2019 al 31 de marzo de 2020. TRASLADAR a la Dirección Financiera para los fines consiguientes. NOTIFICAR a la Dirección de Investigación; y al Director del Proyecto, la presente resolución, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA: En atención al oficio No. 034-DFIN-2019 de fecha 23 de enero de 2019, suscrito por la Lic. Hugarita Cobo Salinas, Mgs, Directora Financiera de la U.E.A., quién en cumplimiento a la resolución de Consejo Universitario, donde se aprobó el proyecto de investigación "ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO EN FINCAS INDÍGENAS Y COLONOS DE LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ, AMAZONÍA ECUATORIANA", en tal virtud han procedido a analizar el presupuesto conjuntamente con el Ing. Marco Heredia - Codirector del Proyecto de investigación, y presenta el presupuesto y la fecha de inicio del proyecto, en consecuencia, se DISPONE: APROBAR el Proyecto de Investigación "ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO EN **INDÍGENAS** Y COLONOS DE LA RESERVA DE YASUNÍ, AMAZONÍA ECUATORIANA", a cargo del Dr. Reinaldo Alemán PhD, PhD. APROBAR el presupuesto para la ejecución del proyecto antes referido por el valor de \$21,000.00 dólares, debiéndose ejecutarse a partir del 01 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2021. TRASLADAR a la Dirección Financiera para los fines consiguientes. NOTIFICAR a la Dirección de Investigación; y al Director del Proyecto, la presente resolución, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 034-DFIN-2019 de fecha 23 de enero de 2019, suscrito por la Lic. Hugarita Cobo Salinas, Mgs, Directora Financiera de la U.E.A., quién en cumplimiento a la resolución de Consejo Universitario, donde se aprobó el proyecto de investigación "FACTORES QUE DETERMINAN EL COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA", en tal virtud han procedido a analizar el presupuesto conjuntamente con el Dr. Luis Manosalvas, PhD., —Director del Proyecto de investigación, y presenta el presupuesto y la fecha de inicio del proyecto, en consecuencia, se DISPONE: APROBAR el Proyecto de Investigación "FACTORES QUE DETERMINAN EL COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR DEL



SECTOR TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE PASTAZA", a cargo del Dr. Luis Manosalvas Vaca, PhD.. APROBAR el presupuesto para la ejecución del proyecto antes referido por el valor de \$24,630.00 dólares, debiéndose ejecutarse a partir del 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 20121. TRASLADAR a la Dirección Financiera para los fines consiguientes. NOTIFICAR a la Dirección de Investigación; y al Director del Proyecto, la presente resolución, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio No. 034-DFIN-2019 de fecha 23 de enero de 2019, suscrito por la Lic. Hugarita Cobo Salinas, Mgs, Directora Financiera de la U.E.A., quién en cumplimiento a la resolución de Consejo Universitario, donde se aprobó el proyecto "Desarrollo Humano integral con un enfoque social, cultural y emocional con los estudiantes de la Universidad Estatal Amazónica y centros educativos de la provincia", en tal virtud han procedido a analizar el presupuesto conjuntamente con la Psc. Maritza Llerena – Directora del Proyecto de investigación, y presenta el presupuesto y la fecha de inicio del proyecto, en consecuencia, se DISPONE: APROBAR el Proyecto de Vinculación "Desarrollo Humano integral con un enfoque social, cultural y emocional con los estudiantes de la Universidad Estatal Amazónica y centros educativos de la provincia", a cargo de la Psc. Maritza Llerena. APROBAR el presupuesto para la ejecución del proyecto antes referido por el valor de \$1,140.00 dólares, debiéndose ejecutarse a partir del 01 de febrero de 2019 al 31 de marzo de 2020. TRASLADAR a la Dirección Financiera para los fines consiguientes. NOTIFICAR a la Dirección de Investigación; y al Director del Proyecto, la presente resolución, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio No. 020-POS-UEA-2019 de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Yudel García Quintana, PhD., Director del Centro de Postgrado de la U.E.A., quién hace llegar las resoluciones adoptadas por Consejo de Postgrado de la sesión ordinaria de fecha 08 de enero de 2019, con la finalidad de que sean analizadas y ratificadas por el máximo organismo, luego del análisis respectivo, se **DISPONE**:

1. ACOGER Y RATIFICAR la resolución primera adoptada por el Consejo de Postgrado el 08 de enero de 2019, quienes en atención al oficio No.- 001-YGO-UEA-2019 de fecha 07 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Yudel García Quintana, PhD., Director del Centro de Postgrados de la U.E.A., quién solicita la modificación de la fecha de incorporación de los graduados de la I Cohorte de los Programas de Maestría de la U.E.A.; y, CONSIDERANDO: Que, el Consejo Universitario mediante resolución trigésima octava, numeral 4, ratificó el cronograma de la defensa de los trabajos de titulación de las maestrías, donde se estableció para el 25 de enero de 2019 fecha de incorporación; Que, El Presidente de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo de 30 de noviembre de 2018, decreta: "Artículo 1.-Declarar al 24 de diciembre de 2018; y, ratificar al 31 de diciembre de 2018, como días de descanso obligatorio no recuperable para todos los sectores económicos del país."; Que, de conformidad con la solución primera, adoptada por el máximo organismo el 18 de julio de 2018, donde aprobaron en segunda instancia el Calendario de Actividades Académicas periodo lectivo 2018-2019." ...; la universidad suspendió las actividades académicas y administrativas desde el 24 de diciembre de 2018 hasta el 01 de enero de 2019, por el receso de Navidad y Año nuevo; Que, en virtud de que no se consideró en el cronograma antes señalado estos cinco días de suspensión de labores por ser días festivos, y siendo necesario un plazo para el levantamiento de la información de los graduados para llevarse a cabo el proceso de incorporación, RESUELVEN 1.- ACOGER la petición mediante oficio No.- 001-YGQ-UEA-2019 de fecha 07 de enero de 2019, suscrito por el Director del Centro de Postgrados de la U.E.A. 2.- AUTORIZAR para el 08 de febrero de 2019, a las 10h00 am, en el auditorio principal de la Universidad Estatal Amazónica, la incorporación de los graduados de las maestrías: Agropecuaria, Agroindustria, Silvicultura, y Turismo. En tal virtud se DISPONE: NOTIFICAR a la Dirección de Postgrado, para los fines consiguientes.



- 2. ACOGER Y RATIFICAR la resolución segunda numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, adoptada por el Consejo de Postgrado el 08 de enero de 2019, quienes en atención al oficio No. 01-MAG-DPEC-2019 de fecha 03 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Luis Bravo Sánchez PhD., Coordinador de la Maestría en Agroindustria de la U.E.A., acogen la resolución primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta. séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, de sesión ordinaria de la Comisión Académica de la Maestría en Agroindustria Mención Sistemas Agroindustriales adoptada el 03 de enero de 2019; y, aprueban las Actas de Evaluación del Documento Final del Trabajo de Titulación; Acta de Evaluación de la Defensa Pública del trabajo de titulación y Acta de Incorporación Proyecto de Innovación de los estudiantes: DARÍO RAFAEL HIDALGO NÚÑEZ, DEYSI DANIELA ORTEGA ÁLVAREZ, JOSSELYN PAULINA PICO POMA, ANABEL CHÁVEZ VITERI, FERNANDO MAURICIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOHNATAN ISMAEL CÁRDENAS SOLÓRZANO, GÉNOVA MARJORIE CABRERA MURILLO, MECÍAS ORLANDO CHACHA LÓPEZ, OLIVA IGNACIA SUÁREZ ÁVILA, WILSON NOÉ ALDAZ GUANO, MAURICIO VICENTE BRITO SALTOS, DERWIN VIÁFARA BANGUERA, IRMA LUCÍA CAÑADAS SALAZAR, MIRYAM JANETH CÁRDENAS BONIFA, EDISON ERNESTO ZÚÑIGA LÓPEZ, JORGE JULIO REYES MERA, en opción al título de Magister en Agroindustria Mención Sistemas Agroindustriales. FIJAR fecha de incorporación para el 08 de febrero de 2019, a las 10h00 am, en el auditorio principal de la Universidad Estatal Amazónica. DELEGAR al señor Rector de la Institución, realice la invitación a las autoridades que nos acompañaran en la presente ceremonia de incorporación de los nuevos Magister de la U.E.A. En consecuencia, se DISPONE: AUTORIZAR a la Secretaria General la elaboración del título de cuarto nivel de la UEA, y su registro en la SENESCYT, debiendo cumplir con todos los parámetros para la misma.
- 3. ACOGER Y RATIFICAR la resolución tercera, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, adoptada por el Consejo de Postgrado el 08 de enero de 2019, quienes en atención al oficio No. 01-MAGR.UEA-2019 de fecha 04 de enero de 2019., suscrito por la MSc. Sandra Soria Re, Coordinadora de la Maestría en Agronomía de la U.E.A., acogen la resolución primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava de sesión ordinaria de la Comisión Académica de la Maestría en Agronomía Mención Sistemas Agropecuarios adoptada el 03 de enero de 2019; y, aprueban las Actas de Evaluación del Documento Final del Trabajo de Titulación; Acta de Evaluación de la Defensa Pública del trabajo de titulación y Acta de Incorporación Proyecto de Innovación de los estudiantes: MARCO WASHIGTON ANDINO INMUNDA, MALLURY ELIZABETH CORONADO ZURITA, WILFRIDO JUVENAL DE LA CRUZ NARVÁEZ, FRANK RAMIRO GOYES VERA, LAURA ALEXANDRA MOSQUERA PAREDES, FAUSTO JAVIER MOYA CAMPOS, RONNAL VINICIO ORTIZ TENEMAZA, MARIANA ANDREINA VALLE SUÁREZ, en opción al título de Magister en Agronomía Mención Sistemas Agropecuarios. FIJAR fecha de incorporación para el 08 de febrero de 2019, a las 10h00 am, en el auditorio principal de la Universidad Estatal Amazónica. DELEGAR al señor Rector de la Institución, realice la invitación a las autoridades que nos acompañaran en la presente ceremonia de incorporación de los nuevos Magister de la U.E.A. En consecuencia, se DISPONE: AUTORIZAR a la Secretaria General la elaboración del título de cuarto nivel de la UEA, y su registro en la SENESCYT, debiendo cumplir con todos los parámetros para la misma.
- 4. ACOGER Y RATIFICAR la resolución cuarta numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, adoptada por el Consejo de Postgrado el 08 de enero de 2019, quienes en atención al oficio No. 001-CMS-UEA-2019 de fecha 04 de enero de 2019, suscrito por la Dra. C. Dunia Chávez Esponda PhD., Coordinadora de la Maestría en Silvicultura de la U.E.A., acogen la resolución primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima



quinta, décima sexta; y, aprueban las Acta de Evaluación del Documento Final del Trabajo de Titulación; Acta de Evaluación de la Defensa Pública del trabajo de titulación y Acta de Incorporación Proyecto de Innovación de los estudiantes: VERÓNICA SUSANA GUAMBO TAPIA, DARWIN AUGUSTO VALENZUELA ERAZO, FABIAN EDUARDO SALAS RUEDA, DORIS CAROLINA LESCANO MOSQUERA, HORACIO MEDARDO CLAUDIO ALULEMA, HECTOR FERNANDO REYES MORÁN, ERIKA KATIUSKA ZAMBRANO ALCIVAR, GALO GUILLERMO LUZURIAGA TORRES, ÁNGEL PAUL COLLAHUAZO MONTAÑO, CRISTIAN SANTIAGO JACOME SEGOVIA, ANA MIRIAN SANGOQUIZA JUCA, MAYRA CAROLINA HERAS HERAS, IRMA LILIANA CASTRO ALVARADO, PABLO HERNÁN AGUIRRE FLORES. MERCEDES ROCÍO PATIÑO POMAVILLA, LUIS FERNANDO DÍAZ ORDOÑEZ en opción al título de Magister en Silvicultura Mención Manejo y Conservación de Recursos Forestales. FIJAR fecha de incorporación para el 08 de febrero de 2019, a las 10h00 am, en el auditorio principal de la Universidad Estatal Amazónica. DELEGAR al señor Rector de la Institución. realice la invitación a las autoridades que nos acompañaran en la presente ceremonia de incorporación de los nuevos Magister de la U.E.A. En consecuencia, se DISPONE: AUTORIZAR a la Secretaria General la elaboración del título de cuarto nivel de la UEA, y su registro en la SENESCYT, debiendo cumplir con todos los parámetros para la misma.

- 5. ACOGER Y RATIFICAR la resolución quinta numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, adoptada por el Consejo de Postgrado el 08 de enero de 2019, quienes en atención al oficio No. 01-CMT.UEA-2019 de fecha 05 de enero de 2019, suscrito por el MSc. Eduardo Ruiz Mármol, Coordinador de la Maestría en Turismo de la U.E.A., acogen la resolución primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta de sesión ordinaria de la Comisión Académica de la Maestría en Turismo Mención Gestión del Turismo, adoptada el 04 de enero de 2019; y, aprueban las Actas de Evaluación del Documento Final del Trabajo de Titulación; Acta de Evaluación de la Defensa Pública del trabajo de titulación y Acta de Incorporación Proyecto de Innovación de los estudiantes: MAYRA INÉS PINTA RODRÍGUEZ, ANGÉLICA ARACELY **TOBANDA** BARRAGÁN. ANABELL STEFANIA MONTALVÁN FERNÁNDEZ, RINA MONSERRAT ERAZO CALVOPIÑA, MARTHA PAOLA SILVA DAQUILEMA, GABRIELA ELIZABETH IZURIETA ROMERO, SHEYLA ISRAELA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ADRIANA NATALI BORJA JIMÉNEZ, ENRIQUE JAVIER ROMERO MANJARREZ, RODRIGO MEDARDO LEÓN ABARCA, MARIO JAVIER BARRERA CASTRO, INDIRA SALOME SALAZAR SÁNCHEZ, LOURDES NARCISA SORIA BROCEL, IVÁN VINICIO CARRASCO MEDINA en opción al título de Magister en Turismo Mención Gestión del Turismo. FIJAR fecha de i incorporación para el 08 de febrero de 2019, a las 10h00 am, en el auditorio principal de la Universidad Estatal Amazónica. DELEGAR al señor Rector de la Institución, realice la invitación a las autoridades que nos acompañaran en la presente ceremonia de incorporación de los nuevos Magister de la U.E.A. En consecuencia, se DISPONE: AUTORIZAR a la Secretaria General la elaboración del título de cuarto nivel de la UEA, y su registro en la SENESCYT, debiendo cumplir con todos los parámetros para la misma.
- 6. ACOGER Y RATIFICAR la resolución sexta adoptada por el Consejo de Postgrado el 08 de enero de 2019, dentro del cuarto punto, Asuntos Varios, el Dr. C. Yudel García Quintana, PhD., Director del Centro de Postgrados de la U.E.A., solicita que se revise el Instructivo de Pagos de las Colegiaturas para los aspirantes de las Maestrías ofertadas por la Universidad Estatal Amazónica; y, Pago a los Docentes, el mismo que fue reformado mediante resolución segunda por el máximo organismo el 18 de junio de 2018; y, se modifique el art. 5 como también se inserte una transitoria más a dicho instructivo, ya que no establece el modo de cobro para el personal académico que impartirá el II Cohorte en las maestrías de Postgrado, en consecuencia, por tratarse de un instructivo reglamentario se DISPONE: APROBAR en primera y única instancia las reformas al Art. 5 y disposición transitoria del Instructivo de



Pagos de las Colegiaturas para los aspirantes de las Maestrías ofertadas por la Universidad Estatal Amazónica; y, Pago a los Docentes. **AUTORIZAR** a la Procuraduría General de la U.E.A, codifique este Reglamento y lo ponga en conocimiento de la comunidad universitaria, a través de la página web institucional. **NOTIFICAR** la presente resolución a la Procuraduría General, para los fines consiguientes.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 022-POS-UEA-2019 de fecha 22 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Yudel García Quintana, PhD., Director del Centro de Postgrado de la U.E.A., quién hace llegar las resoluciones adoptadas por Consejo de Postgrado de la sesión extraordinaria de fecha 22 de enero de 2019, con la finalidad de que sean analizadas y ratificadas por el máximo organismo, luego del análisis respectivo, se **DISPONE**:

- 1. ACOGER Y RATIFICAR la resolución Primera numeral 1 y 2 adoptada por el Consejo de Postgrado el 22 de enero de 2019, quienes en atención al oficio No. 02-MAG-DPEC-2019 de fecha 18 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Luis Bravo Sánchez PhD., Coordinador de la Maestría en Agroindustria de la U.E.A., acogen la resolución primera y segunda de sesión extraordinaria de la Comisión Académica de la Maestría en Agroindustria Mención Sistemas Agroindustriales adoptada el 14 de enero de 2019; y, aprueban las Actas de Evaluación del Documento Final del Trabajo de Titulación; Acta de Evaluación de la Defensa Pública del trabajo de titulación y Acta de Incorporación Proyecto de Innovación de los estudiantes LUIS ANTONIO SILVA DAQUILEMA, JAIRO VINICIO SILVA CHANGO, en opción al título de Magister en Agroindustria Mención Sistemas Agroindustriales. FIJAR fecha de incorporación para el 08 de febrero de 2019, a las 10h00 am, en el auditorio principal de la Universidad Estatal Amazónica. DELEGAR al señor Rector de la Institución, realice la invitación a las autoridades que nos acompañaran en la presente ceremonia de incorporación de los nuevos Magister de la U.E.A. En consecuencia, se DISPONE: AUTORIZAR a la Secretaria General la elaboración del título de cuarto nivel de la UEA, y su registro en la SENESCYT, debiendo cumplir con todos los parámetros para la misma.
- 2. ACOGER Y RATIFICAR la resolución Segunda adoptada por el Consejo de Postgrado el 22 de enero de 2019, quienes en atención al oficio No. 002-YGQ-UEA-2019 de fecha 18 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Yudel García Quintana PhD., Director del Centro de Postgrados de la U.E.A., aprueban el modelo de Acta Consolidada para los Graduados de la I Cohorte de los programas de Maestría en Silvicultura Mención Manejo y Conservación de Recursos Forestales, Agronomía Mención Sistemas Agropecuarios, Turismo Mención Gestión del Turismo y Agroindustria mención Sistemas Agroindustriales. En consecuencia, se DISPONE: NOTIFICAR a la Dirección de Postgrados de la U.E.A., para los fines consiguientes.
- 3. ACOGER Y RATIFICAR la resolución Tercera adoptada por el Consejo de Postgrado el 22 de enero de 2019, quienes en atención al oficio No. 003-MS-UEA-2019 de fecha 18 de enero de 2019, suscrito por la Dra. Dunia Chávez Esponda PhD., Coordinadora de la maestría Silvicultura de la UEA, quien solicita la autorización para que el docente Darwin Alexander Pucha Cofrep, impartir el Módulo Ordenación e Inventario Forestal en la Maestría Silvicultura Mención Manejo y Conservación de Recursos Forestales en las fechas 1, 2, 3, 15 y 16 de febrero 2019, debido a la excusa presentada por el MSc. Bolier Torres Navarrete; y, CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la resolución Vigésima Primera adoptada por el Consejo Universitario, el 14 de febrero de 2017, donde fue autorizado la contratación del MSc. Bolier Torres Navarrete, para la Maestría Silvicultura Mención Manejo y Conservación de Recursos Forestales; Que, siendo personal y voluntaria la excusa del Docente antes mencionado, para impartir la catedra de dicha maestría debido a que se encuentra en sus estudios doctorales; Que, la Coordinadora de la Maestría de la U.E.A., analizó el currículo vitae del Dr. Darwin Alexander Pucha Cofrep, PhD, el mismo que se ajusta al perfil del módulo que impartirá; Que, Él docente es Ingeniero Forestal, Doctor en



Ciencias Naturales y posee experiencia en el área forestal en las temáticas de: Inventario, Estructura y función de bosques, Dendrocronología, cambio climático y adaptación de especies, variabilidad anatómica de especies forestales, Secuestro de carbono y variación espacial de árboles, las mismas que se encuentran reflejadas en sus publicaciones científicas. escritura de libros, revisor de revistas científicas nacionales e internacionales, participación en congresos científicos con conferencias y poster en las temáticas anteriores; Que, para impartir las Módulos de las Maestrías que oferta la Universidad Estatal Amazónica, debe cumplir con el perfil establecido por el Consejo de Educación Superior - CES: Oue, de ser necesario mantener completo el claustro Docente en la Maestría de Silvicultura, DISPONE: 1. ACOGER la petición suscrita por la Dra. Dunia Chávez Esponda PhD., Coordinadora de la maestría Silvicultura mediante oficio Nº 003-MS-UEA-2019 de fecha 18 de enero de 2019. 2. MODIFICAR PARCIALMENTE la resolución vigésima Primera adoptada por el Consejo Universitario el 14 de febrero de 2017, donde consta el MSc. Bolier Torres Navarrete como uno de los Docente de la Maestría Silvicultura Mención Manejo de Conservación de Recursos Forestales. 3. APROBAR el cambio de docente del MSc. Bolier Torres Navarrete por el Dr. Darwin Alexander Pucha Cofrep PhD., para que forme parte del de los Docentes de la Maestría Silvicultura Mención Manejo de Conservación de Recursos Forestales, por cumplir con el perfil para la Maestría de Postgrado. 4. AUTORIZAR la contratación del Dr. Darwin Alexander Pucha Cofrep, PhD., para que imparta el Módulo Ordenación e Inventario Forestal en la Maestría Silvicultura en las fechas 1, 2, 3, 15 y 16 de febrero 2019. 5. DELEGAR a la Dirección de Posgrados, informe al Consejo de Educación Superior-CESE, sobre el cambio de Docente. 6. TRASLADAR a la Dirección de Talento Humano, a fin de que proceda con el contrato respectivo del Docente antes referido observando el cumplimiento de los requisitos legales; y, a la Dirección Financiera ejecute los pagos por concepto de honorarios en forma oportuna a la culminación de cada módulo. En consecuencia, se DISPONE: NOTIFICAR a la Dirección de Postgrados de la U.E.A., Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes.

4. ACOGER Y RATIFICAR la resolución cuarta adoptada por el Consejo de Postgrado el 22 de enero de 2019, quienes en atención al oficio No. oficio No. 012-POS-UEA-2019 de fecha 17 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Yudel García Quintana, PhD., Director del Centro de Postgrado de la U.E.A., quién solicita se modifique el formato del título de Magister, va que previo a realizar los trámites de registro en el SNIESE- SENESCYT, es necesario contar con el título impreso, legalizado por quienes suscriben y posteriormente se debe llenar todos los campos de la plataforma del SNIESE- SENESCYT, para que pueda el sistema genera el código de registro de cada maestrante; y, considerando: Que, el máximo organismo mediante resolución décima quinta del 31 de octubre del 2018, aprobó el formato del título de Magister; Que, de acuerdo con la resolución de aprobación de los proyectos de las Maestrías de: Agropecuaria; Silvicultura; Agroindustria y Turismo, emitidas por el CES; Que, siendo necesario establecer el formato de los títulos de las Maestrías previo a otorgarles a los graduados, conforme a los diferentes proyectos de maestrías aprobadas por el Consejo de Educación Superior-CES. en consecuencia. se DISPONE: MODIFICAR PARCIALMENTE la resolución décima quinta del 31 de octubre del 2018, únicamente en cuanto al formato de título de Magister, quedando de la siguientes manera:



#### LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA CENTRO DE POSTGRADOS

Confieren a:



El grado			
Académico de:	MAGISTER EN	MENCIÓN	

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto y Reglamentos Universitarios; en tal virtud, se le reconocerán los honores y privilegios que le corresponden por dicha investidura.

Dado y firmado, en Puyo a los ---- días del mes de ---- de ----

Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD. RECTOR DE LA U.E.A.

Dr. C. Yudel Garcia Quintana, PhD.
DIRECTOR DEL CENTRO DE POSTGRADO

Ab. Yadira Tatiana Galarza Díaz SECRETARIA GENERAL

NOTIFICAR a la Dirección de Postgrados, Secretaría General, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA OUINTA: En atención al oficio N.- 001-UEA-DTH-2019 de fecha 3 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director de Administración del Talento Humano de la UEA, quien en cumplimiento a la resolución del H. Consejo Universitario décima cuarta de 18 de diciembre de 2018 remite el Informe Técnico No. 001-UEA-2019 de 03/01/2019, respecto a los Concursos de Méritos y Oposición para personal administrativo de la Universidad Estatal Amazónica bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público", solicita el cambio de denominación del puesto actual: Técnico Docente a puesto sugerido: Analista de Elaboración y Registro de Títulos Semi Senior; y autorice la creación de vacantes y la convocatoria a concurso de meritos y oposición para el primer cuatrimestre del año 2019 de acuerdo a la necesidad institucional, ya que dichos puesto pasan a ser permanente: Asistente de Activos Fijos y Bodegas, Secretaria, Secretaria, Secretaria de Procuraduría, Abogado/a Junior, Analista de Talento Humano Junior, Asistente de Talento Humano, Analista de Desarrollo Físico Semi Senior, Mensajero, Auxiliar de Limpieza y Mantenimiento, Asistente de Biblioteca, Administrador/a de Trasnporte, Analista de Elaboración y Registro de Títulos Semi Senior; y, considerando Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con servidores que han cumplido con más de un año de servicio en el presente ejercicio fiscal; Que, las actividades académicas y administrativas en la Universidad Estatal Amazónica son permanentes, por lo que, es imprescindible contar con mayor número de personal con nombramiento y/o estable, a través de los respectivos concursos de méritos y oposición, que cumpla con el rol de ejecución, supervisión y tecnológico de apoyo de procesos en los diversos departamentos y/o unidades de la Institución, con el propósito de que coadyuven al cumplimiento de objetivos y metas de la U. E. A.; Que, el Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos de la U. E. A., fue ratificada su aprobación por parte del Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, mediante resolución cuadragésima de 22 de julio de 2014; Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, el Art. 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público -LOSEP-, el artículo 3 de su Reglamento General y la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, aprobada el 06/11/2014, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0222 (reformado el 31/01/2018), por parte del Ministerio del Trabajo, norman el procedimiento para el ingreso al servicio público mediante el respectivo concurso de méritos y oposición; Que, la Dirección de Administración de Talento Humano de la Universidad Estatal Amazónica, ha planificado la creación de vacantes de puestos, en razón a que las actividades que se cumplen en dichos puestos, han pasado a ser permanentes; Que, en el distributivo de la Universidad Estatal Amazónica, que consta en el Ministerio de Economía y Finanzas, existen algunos puestos creados, que se encuentran vacantes, ellos son: Asistente de Bibliotecología (RMU \$ 780,00), Técnico Docente (RMU \$ 1.250,00), Administrador de Transporte (RMU \$ 1.250,00), siendo necesario convocar a concurso público de méritos y oposición; Que, el Presupuesto actual de la



Universidad Estatal Amazónica es de US\$ 13'424.310,98, el 35% de ese presupuesto, es US\$ 4'698.508,84. Para el gasto corriente del personal administrativo, bajo la Ley Orgánica del Servicio Público –LOSEP-; y, de trabajadores, bajo el Código del Trabajo, se tiene proyectado un gasto de US\$ 1'799.376,68 para el presente ejercicio fiscal 2019, lo que representa el 13,40 %; y, en cumplimiento de los que dispone el Art. 228 de la Constitución de la República que determina que el ingreso al servicio público deber ser por concurso de mérito y oposición, lo que está regulado en el Art. 5 de la LOSEP en armonía con el Art. 3 de su Reglamento, y conforme al procedimiento de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, aprobada el 06/11/2014, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0222(modificación: 31/01/2018), las directrices emanadas por el Ministerio del Trabajo, en consecuencia y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 18 del Estatuto se **DISPONE: 1. AUTORIZAR** el cambio de denominación del puesto, sin modificar el grupo ocupacional y el grado, de acuerdo al siguiente detalle:

 
 Denominación del Puesto anterior
 RMU actual Puesto actual
 RMU sugerida

 Técnico Docente
 1.250,00
 Analista de Elaboración y Registro de Títulos Semi Senior
 1.250,00

# 2. AUTORIZAR la creación de las partidas presupuestarias y puestos para las siguientes vacantes:

No.	Denominación del Puesto	Cantidad de Puestos	Ciudad
01	ASISTENTE DE ACTIVOS FIJOS Y BODEGAS	1	Puyo
02	SECRETARIA	1	Puyo
03	SECRETARIA	1	Puyo
04	SECRETARIA DE PROCURADURÍA	1	Puyo
05	ABOGADO/A JUNIOR	1	Puyo
06	ANALISTA DE TALENTO HUMANO JUNIOR	1	Puyo
07	ASISTENTE DE TALENTO HUMANO	1	Puyo
08	ANALISTA DE DESARROLLO FÍSICO SEMI SENIOR	1	Puyo
09	MENSAJERO	1	Puyo
10	AUXILIAR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	1	Santa Clara

**3. DELEGAR** a la Dirección Financiera; y a la Dirección de Talento Humano de la UEA, realice la gestión respectiva, previo a obtener dicha partida presupuestaria. **4. CONVOCAR** a concurso de méritos y oposición de los puestos creados y aprobados por el Ministerio de Finanzas, conforme al siguiente detalle:

a) Puestos creados:

No.	Cantidad de Puestos	Denominación del Puesto	Grupo Ocupacional
01	1	ASISTENTE DE ACTIVOS FIJOS Y BODEGAS	Apoyo Técnico 1.3
02	1	SECRETARIA	Apoyo Técnico 1.3
03	1	SECRETARIA	Apoyo Técnico 1.3
04	1	SECRETARIA DE PROCURADURÍA	Apoyo Técnico 1.3
05	1	ABOGADO/A JUNIOR	Ejecutor 1.4
06	1	ANALISTA DE TALENTO HUMANO JUNIOR	Ejecutor 1.4
07	1	ASISTENTE DE TALENTO HUMANO	Apoyo Técnico 1.3
08	1	ANALISTA DE DESARROLLO FÍSICO SEMI SENIOR	Ejecutor 1.3
09	1	MENSAJERO	Apoyo Administrativo 1.3
10	1	AUXILIAR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	Apoyo Administrativo 1.3

b) Puestos vacantes:

0) 1 00	stos vacantes.		
No.	Cantidad	Denominación del Puesto	Grupo Ocupacional



	de Puestos		
09	1	ASISTENTE DE BIBLIOTECA	Apoyo Técnico 1.3
10	1	ADMINISTRADOR/A DE TRANSPORTE	Ejecutor 1.3
11	1	ANALISTA DE ELABORACIÓN Y REGISTRO DE TÍTULOS SEMI SENIOR	Ejecutor 1.3

5.- DELEGAR a Vicerrectorado Administrativo, conjuntamente con la Dirección de Administración de Talento Humano, coordinen la ejecución del proceso del concurso de mérito y oposición, debiendo observar se cumplan con todos los requisitos y formalidades que exige la ley, Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, directrices emanadas por el Ministerio del Trabajo y demás normativa aplicable. 6.- NOTIFICAR a Vicerrectorado Administrativo, Dirección de Administración de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 022-UEA-DTH-2019, de fecha 11 de enero de 2019, suscrito por la Ing. Lilia Palacios Villagrán, Directora de Administración de Talento Humano (s), quién informa que de acuerdo al Cronograma de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica, la recepción de documentos feneció el 10 de enero de 2019, con un total de 108 aspirantes, por lo que se ha procedido a ejecutar la información y se determina que no existen postulantes para las siguientes asignaturas: Carrera Forestal: Práctica Forestal I, Categoría: Agregado 1, medio tiempo; Carrera Biología: Bioestadística I, Bioestadística II, Categoría: Agregado 1, medio tiempo; y, conforme lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Concurso de Mérito y Oposición para el ingreso del personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), en consecuencia RESUELVEN: 1. ACOGER el informe presentado por la suscrito por la Ing. Lilia Palacios Villagrán, Directora de Administración de Talento Humano (s). 2. DECLARAR DESIERTO el proceso para los concursos de Méritos y Oposición de la Carrera Forestal: Práctica Forestal I, Categoría: Agregado 1, medio tiempo; Carrera Biología: Bioestadística I, Bioestadística II, Categoría: Agregado 1, medio tiempo. 3. NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA: En atención a la comunicación Nota SRI (Conv) No. 049/18, de fecha 16 de noviembre de 2018, suscrito por la Lic. Andrea Márquez, SubSecretaria Relacionales Internacionales-Universidad Nacional de Rosario, quién remite un original del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Rosario y la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia por ser de interés Institucional se DISPONE: ACOGER Y APROBAR la gestión administrativa de la Máxima Autoridad en la suscripción del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Rosario y la Universidad Estatal Amazónica. TRASLADAR al Departamento de Procuraduría para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 263-PG-UEA-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quién de conformidad a la sumilla inserta en el oficio Nro. 093-VICE.ACAD-UEA-2018 y el documento que adjunta suscrito por varios docentes fue remitido por Vicerrectorado Académico, el cual fue ejecutado el 22 de noviembre de 2018 con oficio Nro. 0241-PG-UEA-2018; y considerando que mediante resolución trigésima quinta, adoptada por el máximo organismo el 06 de diciembre de 2018, elevó a consulta al Consejo de Educación Superior (CES), respecto a la procedencia para aplicar las nuevas escalas de remuneración mensual unificada para autoridades, docentes y personal de apoyo académico titular, aprobadas por el CES, en consecuencia, se DISPONE: DAR POR CONOCIDO el oficio presentado por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A.



CUADRAGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 005-PG-2019, de fecha 09 de enero de 2019, suscrito por la Abg. Mireya Torres Masaquiza, Procuradora General de la U.E.A., quién en cumplimiento a la disposición su disposición inserta en el oficio No. 006-A-GADMSC-2019, informa que ha procedido con la revisión del borrador de la minuta, en la parte jurídica se encuentra redactada de forma adecuada dentro del marco legal vigente, en caso de existir la intención de entregar los predios solicitados en USO Y USUFRUCTO, es decir no existe trasferencia de dominio, sino únicamente una autorización por un tiempo determinado (50 años), con un fin específico que es que el GADM de Santa Clara, utilice el predio, para proveer a la población de ese cantón del servicio de agua potable, por lo que se recomienda a la máxima autoridad, remita la petición a Consejo Universitario para que luego del análisis del pedido se decida la procedencia o no del pedido, en consecuencia, previo a resolver la petición, se DISPONE: SOLICITAR al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santa Clara, establezca y aclare la superficie, dimensiones .y colindantes (coordenadas) del predio de la U.E.A. requerido en Uso y Usufructo. DELEGAR al Ing. Richard Cueva Coronel, Director de Apoyo a la Gestión de la U.E.A., coordine con el GAD Municipal de Santa Clara, respecto al área solicitada, debiendo informar al máximo organismo al respecto. NOTIFICAR al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Santa Clara y al Ing. Richard Cueva Coronel, Director de Apoyo a la Gestión, para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA: En atención al oficio No. CES-CES-2019-0016-CO, de fecha 22 de enero de 2019, suscrito electrónicamente por la Dra. Catalina Vélez Verdugo, Presidenta del Consejo de Educación Superior, quién remite el informe respecto a la consulta realizada mediante oficio Nº 0260 REC.JVB-UEA-2018, si la Disposición Transitoria Vigésima Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior prohíbe el incremento de las remuneraciones del personal académico de la Universidad Estatal Amazónica (UEA) que acceda a la recategorización o a estímulos económicos, señalando textualmente lo siguiente: "La Disposición Transitoria Vigésima Novena del citado Reglamento dispone: "El personal académico titular que a la fecha perciba una remuneración mensual unificada superior a la establecida a partir del 25 de octubre de 2017, para las distintas categorías, niveles y grados escalafonarios, mantendrá su remuneración actual bajo criterio de sobrevaloración y en cumplimiento al presente Reglamento y demás normativa aplicable, cuando el personal académico titular ascienda de categoría, se recategorice o revalorice y de acuerdo a la nueva escala remunerativa le corresponda una remuneración inferior a la que percibe, ésta no será disminuida. Así mismo, hasta que se realice la reforma integral al Reglamento de Carrera v Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, no se incrementarán los valores actuales que se encuentren aprobados y registrados en los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas de las universidades y escuelas politécnicas públicas que perciban las autoridades y los profesores e investigadores titulares y no titulares en funciones y que se contrataren a partir del 08 de noviembre de 2017. Igual disposición se aplicará para el personal académico a partir del 22 de noviembre de 2017". En este contexto, se realizan las siguientes consideraciones: La Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) reconocen a las instituciones de educación superior (IES) autonomía responsable, entre otros, en el ámbito financiero. De manera concordante, los literales e) y f) del artículo 18 de la citada Ley establecen que éstas tienen libertad para gestionar sus procesos internos y para administrar su presupuesto. El Consejo de Educación Superior (CES) es el organismo de derecho público que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana. Las atribuciones del CES son las establecidas en el artículo 169 de la LOES. El artículo 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior contempla los criterios y el límite para que las universidades y escuelas politécnicas (UEP), en ejercicio de su autonomía responsable, concedan estímulos económicos a su personal académico. La Disposición Transitoria Octava del Reglamento ibídem establece los lineamientos para que se procesen las solicitudes de recategorización aceptadas a trámite por el Órgano Colegiado Sesión ordinaria del 24 de enero de 2019



Superior (OCS) de las UEP en ejercicio de su autonomía responsable hasta el 22 de noviembre de 2017. Después de esa fecha las UEP no pueden aceptar o tramitar nuevas solicitudes de recategorización, ni implementar nuevos procesos de recategorización. En consecuencia, la fecha indicada debe entenderse estrictamente como el límite máximo de tiempo establecido en la norma para que el personal académico ingrese sus solicitudes de recategorización y/o el OCS las haya aceptado a trámite. De cumplirse con dicha condición, el OCS puede resolver favorablemente o no, según corresponda, después de la fecha indicada observando las normas generales contempladas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y su normativa interna. La Disposición Transitoria Vigésima Novena del mismo Reglamento contempla una prohibición temporal, exigible desde el 08 de noviembre de 2017, según la cual, las UEP no pueden incrementar las remuneraciones de su personal académico y autoridades en funciones, que estén aprobadas y registradas en sus distributivos de remuneraciones mensuales. La misma disposición aplica para la contratación del personal académico no titular a partir del 08 de noviembre de 2017, y del personal de apoyo académico a partir del 22 de noviembre de 2017. Es decir que la remuneración que corresponde a la categoría, nivel y grado escalafonario en la que se encuentra el personal académico no puede incrementarse hasta que se reforme el Reglamento indicado. Sin embargo, si la o el profesor o investigador de una UEP es ubicado o accede a la revalorización, recategorización, estímulos o la promoción, en los términos previstos en las disposiciones transitorias quinta, vigésima cuarta, octava, y artículos 83, 70 y siguientes, respectivamente, del Reglamento de Carrera y Escalafón 1 del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, no aplica la prohibición temporal contemplada en la Disposición Transitoria Vigésima Novena del mismo Reglamento. Téngase en consideración también que de acuerdo con la Disposición ibídem, el personal académico titular que perciba una remuneración mensual unificada superior a la establecida a partir del 25 de octubre de 2017, para las distintas categorías, niveles y grados escalafonarios, mantendrá su remuneración; y, en cumplimiento al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor c Investigador del Sistema de Educación Superior y demás normativa aplicable, cuando el personal académico titular ascienda de categoría, se recategorice o revalorice, y conforme a la nueva escala remunerativa le corresponda una remuneración inferior a la que percibe, ésta no será disminuida. Sin perjuicio de lo indicado, corresponde resaltar que la UEA, en ejercicio de su autonomía responsable, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y demás normativa que fuere aplicable, en la gestión de sus procesos internos. El presente informe se emite teniendo como antecedente la información proporcionada por el solicitante y se limita a orientar sobre la aplicación de las normas que rigen al Sistema de Educación Superior, por lo tanto no constituye autorización u orden de pago y su aplicación es exclusiva para el presente caso.", en consecuencia, previo a emitir resolución al respecto, se DISPONE: SOLICITAR al Dr. Carlos Pico Angulo, Secretario de la Comisión de Escalafón de la U.E.A., presente un informe respecto a lo establecido en el oficio remitido por el Consejo de Educación Superior. NOTIFICAR a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA: En atención al memorando No. 001-CEN-EDUC-CONT-UEA-2019 de fecha 03 de enero de 2019, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director del Centro de Educación Continua de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución trigésima sexta del máximo organismo adoptada el 06 de diciembre del 2018, referente a la propuesta de capacitación "BOTANICA GENERAL", en tal virtud, solicita la aprobación de conformidad con el informe de la Directora del Departamento Ciencias de la Vida; y, por cuanto el objetivo es proveer a un grupo selecto de alumnos de Posgrado, o recién egresados en Biología o carrera relacionadas, la experiencia de participar en un proyecto internacional e interinstitucional de investigación de la botánica sistemática, en consecuencia, se DISPONE: ACOGER Y APROBAR el informe del Departamento de Ciencias de la Vida mediante oficio No. 001-DCV-UEA-2019. RATIFICAR la Capacitación del curso de "BOTANICA"



GENERAL". 2. APROBAR el presupuesto para su efecto los mismos que servirán para cubrir los costos de logística. 3. TRASLADAR a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. 4. DESIGNAR al Centro de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando No. 003-CEN-EDUC-CONT-UEA-2019 de fecha 04 de enero de 2019, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director del Centro de Educación Continua de la U.E.A., quién presenta la propuesta de capacitación – taller sobre "Curso práctico de modelado de nichos ecológicos modalidad ON-LINE", para su aprobación; y, por cuanto el objetivo es facilitar material práctico a través de la plataforma de YouTube sobre lo que concierne a las principales metodologías técnicas y científicas aplicadas en el modelado de nicho ecológico en la actualidad, en consecuencia, se DISPONE: 1. ACOGER Y AUTORIZAR la Capacitación del "Curso práctico de modelado de nichos ecológicos modalidad ON-LINE", el mismo que está dirigido a estudiantes de ciencias ambientales. 2. APROBAR el presupuesto por el valor de \$ 150,00 dólares, los mismos que servirán para cubrir los costos de logística. 3. TRASLADAR a la Directora Financiera, para los fines pertinentes. 4. DESIGNAR al Centro de Educación Continua se encargue de la coordinación de dicho evento y la entrega de los certificados.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA: En atención a los memorandos suscrito por la máxima autoridad de la UEA, sobre las disposiciones emitidas, en consecuencia, se ACOGE la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante los memorandos que a continuación se detalla y se DISPONE:

- 1. RATIFICAR el Memorando N.- 0684-REC-UEA-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida por el MSc. Juan Elías González, mediante oficio No. 042-IAI-JEGR-2018 de fecha 19 de diciembre del 2018, referente a la renuncia libre y voluntaria como Miembro Suplente del Dr. Dalton Pardo, en representación de los Docentes ante el Consejo Universitario, argumentando que deberá terminar con sus estudios doctorales, y bajo este contexto le autorizan administrativamente la renuncia presentada por el Docente y agradece por el trabajo desplegado como Miembro Suplente en el Consejo Universitario de esta Institución de Educación Superior; y, considerando que, es necesario cumplir con la Ley Orgánica de Educación Superior, respecto a la conformación del máximo organismo, representante suplente de los docentes, en consecuencia, se DISPONE: TRASLADAR al Departamento de Procuraduría General de la U.E.A., a fin de que presente una propuesta de cronograma para convocar a elecciones de representante suplente de los Docentes para el máximo organismo. NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Departamento de Procuraduría General de la U.E.A., MSc. Juan Elías González, Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.
- 2. RATIFICAR el Memorando N.- 0685-REC-UEA-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida por la MSc. Jessica Medina, Docente Contratada de la UEA, referente a la renuncia libre y voluntaria como Docente, justificando que estará participando en las próximas elecciones seccionales de la provincia de Pastaza, y bajo este contexto acogen administrativamente la renuncia presentada por la Docente y agradece por el trabajo desplegado como Docente de esta Institución de Educación Superior, en consecuencia, se DISPONE: NOTIFICAR a la MSc. Jessica Medina, la presente resolución. TRASLADAR a la Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
- 3. RATIFICAR el Memorando N.- 024-REC-UEA-2019 de fecha 11 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención



a la comunicación emitida mediante correo electrónico por el Dr. Vicente Vélez Briones – Rector de la Universidad Técnica de Manabí de fecha 11 de enero del presente año, y con el objeto de tener completo la comisión de selección de docentes titulares, autoriza administrativamente el cambio del Dr. Geovanny Benavidez Bailón por el Dr. Ulises Mestres Gómez, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

- 4. RATIFICAR el Memorando N.- 029-REC-UEA-2019 de fecha 17 de enero de 2019, suscrito por la Dra. C. Ruth Arias Gutiérrez, PhD., Rectora Subrogante de la UEA, quién en atención al oficio 024-DFIN-2019, emitido por la Dirección Financiera, autoriza administrativamente la primera reforma presupuestaria año 2019, por el valor de 4,213,549.87 USD, preparada en consideración: Distributivo de personal administrativo LOSEP, código de trabajo y LOES a contrato y nombramiento, de acuerdo al oficio No. 032-UEA-DATH-2018 de fecha 04/01/2018 suscrito por el Analista de Talento Humano. Porcentajes dispuestos en la LOES para investigación 6%, capacitación (1%) y vinculación (1%). Pago anual de servicios básicos, aseo y guardianía de los tres campus. Liquidación de contratos año 2018. En consecuencia, se DISPONE: TRASLADAR a la Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
- 5. DAR POR CONOCIDO el Memorando N.- 030-REC-UEA-2019 de fecha 11 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la UEA, quién en atención a la comunicación emitida por el Dr. Amaury Pérez, Docente de la UEA, donde expresa la excusa formal de participar como miembro de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, en la asignatura de Química I, con la finalidad de que la comisión de evaluación este conformada de manera legal, autoriza administrativamente y designa al Dr. Luis Bravo Docente Investigador de la UEA, como nuevo miembro de la Comisión en la materia de Química I, afin de que se pueda continuar con el proceso académico correspondiente.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA: En atención al memorando No. 044-REC-UEA-2019, de fecha 21 de enero de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, Rector de la U.E.A., quién remite las Reformas del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, a fin de que sean analizadas, debatidas y de ser el caso se proceda a la aprobación en primera instancia; y, considerando la disposición transitoria décima séptima de la Ley Orgánica de Educación Superior que establece "Las Universidades y Escuelas Politécnicas en un plazo de 180 días reformarán sus estatutos para adecuarlos a la presente Ley, reforma que deberá ser revisada y aprobada por el Consejo de Educación Superior.", en consecuencia, se DISPONE: APROBAR en primera instancia las reformas al Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica.

Abg. Yadira Galarza Diaz SECRETARIA GENERAL UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA